TOMO XXII MONTEVIDEO, Miércoles 29 de Marzo de 1911 Núm. 1619

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior y Culto

Decreto. Señala día para la elección de representantes, complementaria de la de 18 de Diciembre de 1910, de la 8.a Sección del Departamento de Río Negro.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

(Número 1163).

Vistos: La minuta de la Honorable Cámara de Representantes comunicando haber resuelto que se proceda á nueva elección de representantes en la 8.a sección del Departamento de Río Negro, á fin de que puedan votar los ciudadanos inscriptos en esa circunscripción electoral que no lo hubiesen efectuado el 18 de Diciembre ppdo.,

El Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1.o Señálase el domingo 16 del entrante mes de Abril para que se efectúe en la 8.a sección del Departamento de Río Negro la elección de representantes, complementaria de la realizada el 18 de Diciembre ppdo., pudiendo votar solamente los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Permanente que no lo hubiesen hecho en la fecha antes expresada (18 de Diciembre de 1910).

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Decreto. Modifica el reglamentario de 10 de Agosto de 1908, sobre subdivisión en Secciones de la Oficina ministerial.

Ministerio del Interior y Culto.

DECRETO

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

(Número 1524).

Vistos: 1.o El decreto de fecha 9 de Marzo del corriente año que modifica el Orgánico de los Ministerios de fecha 14 de Marzo de 1907, con motivo de la promulgación de la ley de fecha 4 del corriente mes y año; y 2.o La necesidad y conveniencia de modificar el Decreto Reglamentario de fecha 10 de Agosto de 1908, sobre todo á fin de que la distribución de los asuntos entre las distintas secciones del Ministerio del Interior esté de acuerdo con las disposiciones citadas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los artículos 1.o y 5.o á 8.o del decreto de fecha 10 de Agosto de 1908 quedan sustituídos por los siguientes:

"Artículo 1.o El Ministerio del Interior queda dividido en cuatro secciones, cuyos cometidos se determinan en los artículos 5.o á 8.o de este decreto.

"Artículo 5.o Corresponde á la 1.a Sección:

1.o Todo lo relativo á las Cámaras y Comisión Permanente (Convocatoria de la Asamblea, prórroga y clausura de las sesiones, comunicaciones, etc.).
2.o Ejercicio de facultades políticas en caso de conmoción interior.
3.o Ciudadanía de extranjero. Rehabilitación de ciudadanía nacional.
4.o Jefaturas Políticas y servicios anexos (cárceles departamentales, teléfonos policiales, etc.). Fiscalía é Inspección General de Policías.
5.o Juntas E. Administrativas (nombramientos de empleados, control de contabilidad y funcionamiento, apelación de sus actos, mejoras y servicios locales).
6.o Límites departamentales. Creación de ciudades, villas y pueblos.
7.o Expedición y control de pasajes.

"Artículo 6.o Corresponde á la 2.a Sección:

1.o Institución de Protección de Menores.
2.o "Diario Oficial".
3.o Prensa y publicaciones diversas; régimen legal de las ediciones.
4.o Registro General de Leyes.
5.o Ejecución de leyes electorales.
6.o Actos generales de carácter patriótico, honores públicos, monumentos, fiestas nacionales, cumplimiento de leyes relativas al Escudo, Himno y Bandera de la Nación.
7.o Relaciones con la Iglesia Católica; ejercicio del Patronato.
8.o Cumplimiento de las leyes relativas á instituciones y establecimientos religiosos.
9.o Relaciones con las iglesias de cualquier culto que se establezcan ó funcionen en el país.

"Artículo 7.o Corresponde á la 3.a Sección:

1.o Instituciones de Asistencia Pública y Privada.
2.o Higiene y Policía Sanitaria, excepto la parte relativa á ganadería.
3.o Registro de Estado Civil.
4.o Censo general.
5.o Archivos administrativos.
6.o Fiscalías de Gobierno.
7.o Escribanía de Gobierno.
8.o Personerías jurídicas. Registro y Control de Asociaciones no comerciales, sin perjuicio de la intervención que corresponda á la Oficina de Trabajo.
9.o Teatros y espectáculos públicos.
10. Conservación de los edificios de asiento del Gobierno, de acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas.
11. Intendencia de la Casa de Gobierno.

"Artículo 8.o Corresponde á la 4.a Sección:

1.o Archivo principal y corriente.
2.o Entrada y salida de asuntos.
3.o Contabilidad del Ministerio; tramitación de presupuestos y cuentas de todas las dependencias; órdenes de pago, rendición de cuentas, etc.
4.o Nombramientos y foja de servicios de los empleados del Ministerio.
5.o Informe sobre los asuntos archivados y sobre los que se encuentran en trámite; expedición de testimonios y certificados.
6.o El cuidado de los útiles, etc."

Art. 2.o Deróganse los artículos 2.o, 3.o, 11, 17, 18, 27, 28, 29 y 33 del expresado decreto de fecha 10 de Agosto de 1908.

Art. 3.o Publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ordenanza del H. Consejo de Higiene, aprobada por el Poder Ejecutivo, sobre nuevo tratamiento sanitario de los buques procedentes del puertos del Mediterráneo y del Adriático.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, Marzo 28 de 1911.

(Ordenanza número 141).

Considerando: Que según las informaciones oficiales que tiene esta Corporación, la epidemia de cólera desarrollada en Italia se halla completamente extinguida;

Considerando: Que por tal motivo no existe razón alguna para mantener el tratamiento sanitario impuesto á las procedencias de aquel país, el Consejo Nacional de Higiene, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.o Deróganse las Ordenanzas números 133, 138 y 140, que determinan el tratamiento sanitario á las procedencias del Mediterráneo y del Adriático.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.

José J. Martirené,
Secretario.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 28 de 1911.

Vistos: Y atento á las razones expuestas por el Consejo Nacional de Higiene en la precedente nota, apruébase la Ordenanza núm. 141, formulada por dicha Corporación, por la cual se derogan las números 133, 138 y 140, que impusieron tratamiento sanitario á las procedencias del Mediterráneo y del Adriático.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Rechaza las propuestas presentadas á la Jefatura Política de la Capital, sobre provisión de cascos de invierno. Prescríbese nuevo llamado.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

(Carpeta número 377|11).

Visto: Este expediente relativo al llamado á propuestas para la provisión de trescientos cascos de invierno para guardias civiles, ciento ochenta con pirámide para el Escuadrón de Seguridad y cien de paseo para bomberos;

Considerando: 1.o Que del estudio de estos antecedentes resulta: A) Que el término señalado para el primer llamado ha sido de diez días y para el segundo de seis días; B) Que se trata de artículos de fabricación europea; y C) que el proponente Luis A. Otero, con fecha posterior á la apertura de las propuestas, se ha presentado en este expediente haciendo manifestación de que los proponentes señores Isidoro Magnoni y Daniel Pérez son empleados de la casa Brocqua y Scholberg que también ha presentado propuesta, sin que hayan sido desautorizadas sus afirmaciones por los interesados; 2.o Que en mérito de los hechos expuestos, deben rechazarse las propuestas presentadas, puesto que lo angustioso del término señalado para su presentación es un inconveniente para que concurran á la licitación el número de personas suficientes para que los intereses del Estado queden debidamente garantidos, aparte de que la manifestación del proponente Otero hace presumir que los señores Magnoni y Daniel Pérez han concurrido para formar número y decorar la licitación;

De conformidad con lo informado por la Comisión dictaminante, compuesta de los señores Salvador Sosa, José Pinnavia y Benjamín Solari,

SE RESUELVE:

1.o Rechazar las propuestas presentadas, debiendo procederse de inmediato por la Jefatura Política de Montevideo á un nuevo llamado á licitación, con señalamiento de un término de sesenta días.

2.o Que se comunique, publique y devuelvan éstos antecedentes á la Jefatura de su procedencia.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución en que se acepta una donación de los solares indicados por los señores donantes Salvo Campomar y Cía. ubicados en el pueblo Juan Lacaze y con destino para el edificio policial del Sauce.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

(Número 5079|10).

Visto: El contenido de la precedente nota de la Jefatura Política de Colonia y

la de los señores Salvo, Campomar y Cía. relativa al ofrecimiento hecho por los últimos de donar los solares números 11, 12 y 13 de la manzana número 35 del pueblo Juan L. Lacaze, situado en el Puerto del Sauce del Departamento de Colonia, con el área de cuarenta y cinco metros de frente á la calle de Piamonte, por treinta de fondo á la calle Rivera, para que sirva de asiento al edificio policial de la comisaría local, y en caso que fuera insuficiente el área de los referidos solares para la construcción del edificio, están dispuestos á donar los solares números 14 y 15, contiguos á la misma manzana;

Atento á lo prescripto por el artículo 1593 del Código Civil,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar en nombre del Estado la donación de los solares números 11, 12, 13, 14 y 15 de la manzana número 35 del pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), debiendo otorgarse por escritura pública el contrato respectivo.

2.o La Jefatura Política de Colonia agradecerá al donante la donación ofrecida.

3.o Que por la Escribanía de Gobierno y Hacienda se extienda la escritura correspondiente.

4.o Que se comunique y publique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autorízase la construcción de un edificio para la Comisaría del Sauce en el terreno del pueblo Juan Lacaze, donado por los señores Salvo Campomar y Cía.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

(Número 5079|10).

Visto: El proyecto tipo de comisaría á construirse en el Puerto del Sauce en el terreno donado por los señores Salvo Campomar y Cía., que se indica en el plano adjunto remitido por el Ministerio de Obras Públicas, cuyo presupuesto asciende á la suma de cinco mil pesos; Habiéndose con esa misma fecha aceptado la donación ofrecida por los señores Salvo Campomar y Cía. de varios solares en el pueblo Juan L. Lacaze para la construcción del edificio policial de la localidad,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la construcción del edificio para la comisaría del Sauce, en el pueblo Juan L. Lacaze, con el presupuesto máximo de cinco mil pesos y de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, planos, etc., adjuntos.

2.o El Departamento Nacional de Ingenieros procederá al llamado á licitación para la realización de dicha obra debiendo hacerse lo mismo por la Jefatura Política de Colonia y elevarse estos antecedentes con las propuestas presentadas é informes oportunos para la resolución que corresponda.

3.o Que se comunique, publique y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas, á los efectos establecidos en el artículo precedente.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autoriza á la Intendencia M. del Durazno, para aceptar la propuesta de don Guillermo Murdoch, relativa á obras en el pozo de agua de los corrales de Abasto de aquella ciudad.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

(Número 5289|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal del Durazno relativos al llamado á propuestas para realizar los trabajos necesarios para profundizar el pozo de agua de los Corrales de Abasto, refaccionar el molino de viento, anexar un depósito, etc., solicitando, además, que se le gire la suma respectiva;

Considerando: Que de las propuestas presentadas la más ventajosa es la de don Guillermo Murdoch que se compromete á realizar las obras por la suma de seiscientos pesos, estableciendo como única excepción al pliego de condiciones el de que se compromete á profundizar el pozo hasta que suministre diez mil litros de agua cada veinticuatro horas, excepción que también han establecido los otros proponentes, cuyo precio es inferior al de Murdoch, pero en condiciones más desventajosas para el Municipio (informe de la Inspección Técnica Regional y del Departamento Nacional de Ingenieros),

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal del Durazno para que acepte la propuesta de don Guillermo Murdoch á que se ha hecho referencia.

2.o Que en cuanto á los fondos solicitados, en su oportunidad se proveerá lo que corresponda con cargo á las partidas asignadas á la Intendencia Municipal del Durazno del Empréstito de Obras Públicas de 1909, teniendo presente lo establecido en el artículo 5.o del pliego de condiciones.

3.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal del Durazno.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Dispone que vuelvan á la Intendencia M. del Durazno, los antecedentes relativos á la desviación del camino nacional al Paso de los Toros, desde el cruce de la vía férrea en adelante, para que le dé la tramitación que corresponde.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

(Número 69|11).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Durazno relativos á la desviación de una parte del camino nacional al Paso de los Toros, desde el cruce de la vía férrea (kilómetro 212) en adelante, en una extensión de más de un kilómetro, promovida por la Inspección Técnica Regional número 3 ante dicha Intendencia con el fin de hacer menos costosas las obras que se hagen necesarias para ponerlo en buenas condiciones de tránsito;

Considerando: Que del examen de este expediente resulta: A) Que el propietario del campo, señor García, ha manifestado su conformidad respecto de la desviación proyectada, para quien resulta beneficioso el desvío; B) Que el Departamento Nacional de Ingenieros considera que el cambio de ubicación del camino tiene el inconveniente de que lo aproxima demasiado á la vía del ferrocarril, constituyendo un peligro para las tropas de ganado que transitan por dicha vía; y C) Que el Jefe de la Inspección Técnica manifiesta que el inconveniente apuntado en el informe á que se ha hecho referencia, carece de importancia si se tiene en cuenta que dicha vía de tránsito "en su inmensa mayoría sigue recostada á la vía férrea", circunstancia que puso en conocimiento del Jefe de la División de Catastro, con posterioridad al informe producido, habiéndole manifestado este último que si así era no le daba la importancia atribuída; 2.o Que de los hechos expuestos se deduce que la Corporación Municipal del Durazno no ha tenido la intervención que le corresponde en la modificación actual del trazado de parte del camino nacional al Paso de los Toros, intervención que uniformemente ha reconocido el Poder Ejecutivo á las Juntas en los casos de desviación de caminos, por ser la que corresponde con arreglo á las disposiciones vigentes (Código Rural, artículo 687; ley 18 de Julio de 1909, artículo 1.o y artículo 13 y resolución administrativa de 29 de Marzo de 1909), sin perjuicio del conocimiento y resolución definitiva del Gobierno en último término (decreto 11 de Julio de 1906); y 3.o Que por otra parte se ha omitido en la tramitación de este asunto las publicaciones prescriptas por el artículo 687 citado del Código Rural, que deben hacerse previamente como una garantía de que la modificación del trazado es conveniente para el tránsito público;

Atento: A que según el artículo 13 de la ley 18 de Octubre de 1905 los gastos de conservación de los caminos nacionales de los Departamentos del interior y litoral se cubren con el impuesto que en él se indica;

SE RESUELVE:

1.o Que se devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Durazno para que les dé el trámite correspondiente, de acuerdo con las consideraciones invocadas en esta resolución, teniendo presente, en lo que se refiere á los gastos de conservación de los caminos nacionales, la disposición citada de la ley 13 de Octubre de 1905.

2.o Que se comunique y publique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Resolución. Encárgase, provisoriamente, de la cátedra de Economía Rural de la Escuela de Agronomía, al ayudante don José Macchiavello.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 25 de 1911.

(Carpeta número 1350|1910).

Vistos: La nota del Consejo de Administración y Patronato de la Escuela de Agronomía solicitando autorización para encargar provisoriamente de la cátedra de Economía Rural, vacante por la renuncia del doctor Backhaus, al actual ayudante de la misma, señor José Macchiavello, concediéndosele, mientras dicte el curso referido, un re-

muneración mensual de ochenta y cinco pesos, además de su sueldo de ayudante,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado, debiendo imputarse la erogación que se origina á las economías realizadas en el presupuesto de dicha Escuela.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Apruébase condicionalmente el examen de ingreso á la Escuela de Agronomía, rendido por don Ernesto R. Meyer.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 25 de 1911.

(Carpeta número 467).

Vistos: Los antecedentes elevados por el Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, respecto al examen de ingreso rendido por don Ernesto R. Meyer y de acuerdo con lo solicitado por dicha Corporación,

SE RESUELVE:

Aprobar el examen rendido por don Ernesto R. Meyer para ingresar á la Escuela de Agronomía, siempre que se someta á la condición de rendir previamente á las asignaturas de primer año, exámenes de Matemáticas, Gramática é Historia Nacional correspondiente al programa de ingreso.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concede permiso al señor Benigno Strata, para instalar una línea telefónica en el Departamento de Artigas.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

(Carpeta 404).

Vista: La solicitud presentada por don Benigno Strata para instalar una red telefónica en el Departamento de Artigas;

Oída la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario y sujeto á revocación ó inspección en cualquier tiempo el permiso solicitado por don Benigno Strata, ajustándose el establecimiento de las líneas telefónicas á las condiciones siguientes: los conductores deberán colocarse por debajo de los nacionales y á una distancia no menor de cincuenta centímetros; la presentación del plano del trazado de la red, relacionado con las calles, deberá hacerse antes de ser librada al servicio público para su aprobación, y autorizar el uso de los aparatos por los empleados municipales, policiales y de Correos y Telégrafos, siempre que sea para asuntos de servicio.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Dirección General de Correos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza á la División de Ganadería, para invertir hasta mil pesos en útiles de Oficina.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

(Carpeta número 206).

Vistos: El pedido que formula la División de Ganadería de acuerdo con el informe precedente de la Contaduría General, autorízase á la mencionada División á invertir hasta la suma de mil pesos en la adquisición de útiles de oficina que detalla, debiendo cumplir previamente lo que dispone respecto á licitaciones el decreto de 6 de Febrero último.

La cantidad acordada será tomada del provento que percibe por concepto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carne.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza á la División de Ganadería, á objeto de utilizar los servicios de un veterinario y un ayudante, para el servicio sanitario del saladero San Miguel.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 24 de 1911.

(Carpeta número 266).

Vista la solicitud presentada por los señores Jaume Hnos y Cía., propietarios del saladero San Miguel, pidiendo se instale en dicho establecimiento el servicio de Inspección Veterinaria; Oída la Sección Fábricas y Saladeros de la División de Ganadería y esta última oficina; por los fundamentos que expresan y teniendo en cuenta además lo dispuesto en los artículos 15, 39 y 40 de la ley de Abril 13 de 1910, sobre Policía Sanitaria de los Animales y su reglamentación;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Autorizar á la División de Ganadería para utilizar los servicios de un veterinario y un ayudante que tendrán á su cargo el servicio sanitario del mencionado saladero San Miguel.

2.o El sueldo á abonárseles por dichos cometidos será el de $ 1.440 y $ 600.— anuales, respectivamente, que se tomarán del producido del impuesto de inspección veterinaria y seguro de carnes, que fija el artículo 39 de la citada ley de Policía Sanitaria de los Animales.

3.o Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Reglamento sobre distribución de los subsidios oficiales para fomentar las Exposiciones-ferias de Ganadería, aprobado por el P. Ejecutivo.

Artículo 1.o Las Sociedades Rurales que soliciten subsidios del Estado para celebrar Exposiciones-ferias de Ganadería, deberán ajustarse á las disposiciones que se establecen en el presente Reglamento.

Art. 2.o Los pedidos de subvención serán presentados al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, por lo menos con tres meses de anticipación á la fecha elegida para celebrar la Exposición, estableciendo en todos los casos el mes y días fijados para inaugurar el concurso y acompañando los proyectos de Reglamentos y Programas, la lista de los productos inscriptos hasta la fecha de la solicitud, si los hubiere, y demás datos que permitan apreciar la Exposición que se proyecta.

Art. 3.o La subvención se acordará previo informe de la División de Ganadería para que formule las observaciones del caso si el pedido no se ajusta al presente Reglamento y haga conocer el resultado que han dado otras Exposiciones celebradas por la misma Sociedad, con el objeto de establecer el subsidio que corresponda en cada caso.

Art. 4.o No se acordarán subsidios á las Exposiciones organizadas por particulares ó por Sociedades que no den garantías de que el subsidio del Estado será utilizado en beneficio de la ganadería nacional.

Art. 5.o De la subvención acordada deberá destinarse por lo menos la mitad á premios en dinero, pudiendo elevarse la suma que corresponda á estos premios cuando así lo aconseje la División de Ganadería.

Art. 6.o Los premios en dinero á que se refiere el artículo anterior, se destinarán en lo posible á fomentar la producción y mejoramiento de las siguientes ramas de la ganadería, de acuerdo con las condiciones de la zona en que se celebre la Exposición y el programa proyectado por la Sociedad organizadora:

Reproductores de razas para lechería.
Vacas lecheras apreciadas por sus caracteres, rendimiento y calidad de la leche.
Reproductores de razas porcinas.
Animales porcinos gordos.
Novillos engordados á campo y con forrajes artificiales.
Animales lanares engordados en la misma forma.
Animales vacunos de palenque.
Caballos de tiro pesado.
Caballos criollos mejorados por selección.

Se establecerán también premios en dinero para manteca, queso, caseína y demás productos de la industria lechera y para el establecimiento ganadero del Departamento en que se celebre la Exposición que dedique mayor superficie de terreno al cultivo de plantas forrajeras.

Las Sociedades Rurales reglamentarán estos premios como lo consideren más conveniente, tratando solamente de que algunos puedan corresponder á pequeños productores, estableciendo con este objeto premios para expositores que no hayan obtenido anteriormente primeros premios.

Art. 7.o Los sobrantes que resulten cuando no se adjudiquen los premios en dinero en su totalidad ó en parte, podrán ser destinados á mejoras en los locales de Exposiciones, previa autorización superior.

Art. 8.o Las Sociedades Rurales que reciban subsidios del Estado no cobrarán entrada al local por lo menos durante uno de los días que dure la Exposición, anunciado con la debida anticipación, y darán todas las facilidades para las vsitas de las escuelas públicas

Art. 9.o Deben igualmente suministrar á la División de Ganadería todos los datos que esta Oficina solicite sobre el resultado de la Exposición, dentro del primer mes que sigue al día de la clausura, y remitir á la misma Oficina el catálogo de

los animales inscriptos, una copia de los veredictos de los jurados y todas las publicaciones que efectúe la sociedad, relacionadas con la Exposición, en cuanto se encuentren impresas.

Procurará asimismo tener instalada en sus locales de Exposiciones-ferias una báscula para tomar el peso de los ganados y preparar un terreno con piso especial para medir los animales por el método Lydtin; permitir tomar muestras de lanas, leches, etc., á los comisionados técnicos de la División de Ganadería y disponer un local adecuado, haciendo con tiempo la propaganda necesaria, cuando éstos comisionados lleven el encargo de dar conferencias sobre temas relacionados con la ganadería nacional.

Art. 10. Las Sociedades Rurales subvencionadas elevarán al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, dentro del primer mes que sigue al día de la clausura de la Exposición, los comprobantes originales de la inversión de los fondos que se le acuerdan, según lo establecido en este Reglamento.

Art. 11. Queda encargada la División de Ganadería de aplicar este Reglamento, haciéndolo conocer previamente de todas las Sociedades Rurales de la República, y de atender sus consultas en caso de dudas, dando cuenta á la superioridad de las omisiones que se cometan.

Las Sociedades Rurales subvencionadas que no cumplan las disposiciones de este Reglamento pueden por esta causa perder todo derecho á recibir nuevos subsidios oficiales.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 25 de 1911.

(Carpeta 1844|910).

Vistos: Apruébase el proyecto de Reglamento para las Exposiciones-ferias Ganaderas, formulado por la División de Ganadería, con las modificaciones acordadas.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Acuerda á la Sociedad Rural Exposición-feria de Melo, un subsidio para sufragar los gastos de su anunciada Exposición.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

(Carpeta número 1042|1910).

Vistos: El expediente iniciado por la Sociedad Rural Exposición-feria de Melo, solicitando del Poder Ejecutivo un subsidio pecuniario para la realización de la Exposición que, anunciada para el mes de Octubre ppdo., ha debido ser transferida para el 25 de Mayo próximo;

Considerando: Que las circunstancias que impidieron la celebración de la Exposición en la fecha anunciada son perfectamente justificadas; y atento los informes de la División de Ganadería,

SE RESUELVE:

Acordar á la Sociedad Rural Exposición-feria de Melo un subsidio de dos mil pesos ($ 2.000.—), entendiéndose que la mitad de esa suma debe ser destinada á premios en dinero para fomentar especialmente el desarrollo de la industria lechera, la cría de animales porcinos y otros ramos de la ganadería que pueden ser explotados por los pequeños productores rurales, quedando igualmente obligada á la Sociedad organizadora á suministrar los datos que solicite la División de Ganadería dentro del primer mes que sigue al día de la clausura de la Exposición.

Líbrese orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la cantidad expresada, debiendo dicha institución remitirla á la Sociedad Rural Exposición-feria de Melo, é imputándose la expresada suma á la partida de $ 50.000 que destina para Exposiciones-ferias la ley del 12 de Octubre de 1910.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Subsidio á favor de la Asociación Rural é Industrial de Dolores, destinado á gastos de la proyectada Exposición-feria Nacional de Ganadería, Agricultura é Industrias, en aquella localidad.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

(Carpeta 1283|1910).

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la Asociación Rural é Industrial de Dolores para que se le acuerde un subsidio como contribución del gobierno á los gastos que ocasione la Exposición-feria Nacional de Ganadería, Agricultura é Industrias que proyecta realizar la mencionada Asociación en los días 22 y 23 de Abril próximo,

SE RESUELVE:

Conceder á la Corporación peticionaria la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—), en concepto de subsidio para el certamen de la referencia. La Asociación Rural é Industrial queda obligada á invertir la mitad del subsidio que se concede, en aumentos á las cantidades que se ofrecen como premios en dinero, especialmente las destinadas á premiar los lotes de vacas lecheras, hacienda gorda, tipo, exportación y animales porcinos. Para la adjudicación de estos premios será necesario que concurran á disputarlos animales de dos establecimientos distintos como mínimum, debiendo discernirse la mitad de cada uno de aquéllos cuando se presente un solo expositor que á juicio del jurado respectivo lo merezca.

Dentro del primer mes subsiguiente á la clausura de la Exposición, el Comité de la misma remitirá á las Divisiones de Ganadería y Agricultura los datos que le soliciten y elevará al Ministerio los comprobantes originales de la inversión de los fondos que se le acuerdan. Líbrese orden de pago por la cantidad citada á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos que la remitirá á la Asociación Rural é Industrial de Dolores y con cargo á la partida de $ 50.000 que la ley de 12 de Octubre de 1910 destina á Exposiciones-ferias.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Aprueba la cuenta presentada por la Asociación Rural de San José, sobre la inversión del subsidio oficial para gastos de la Exposición Nacional, efectuada en aquella ciudad.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

(Carpeta número 1134).

Vistos: El estado demostrativo presentado por la Asociación Rural de San José, respecto de la inversión del subsidio de $ 3.000 acordado por el Poder Ejecutivo á aquella institución para sufragar los gastos originados con motivo de la Exposición Nacional celebrada en dicha ciudad durante los días 25, 26 y 27 de Diciembre del año próximo pasado;

Considerando: Que según resulta del informe de la Contaduría General, dicha inversión no se presta á observación alguna;

Considerando: Que del subsidio acordado ha quedado un remanente de $ 221.85, actualmente en poder de la Corporación mencionada; y

Considerando por último que el Poder Ejecutivo tiene que atender actualmente á muchas erogaciones de la índole de la presente y no dispone para ello de otro rubro que el que le asigna la ley de 12 de Octubre de 1910;

SE RESUELVE:

Aprobar la cuenta de inversión presentada por la Asociación Rural de San José respecto de la suma acordada por el Poder Ejecutivo como subsidio para gastos de la Exposición celebrada; disponer que la Asociación Rural de San José vierta en Tesorería General la suma de doscientos veintiún pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 221.85), excedente del subsidio concedido. Vuelvan estos antecedentes á la Contaduría General á los efectos que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Dispone se vierta en la Tesorería General una suma remitida por la Legación en Bélgica proveniente de la cuestión arbitral relativa al pabellón de la Exposición.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

(Carpeta 1617-17|908).

Vista la nota de la Legación del Uruguay en Bélgica remitiendo un cheque por valor de francos 4.472.35, importe de la liquidación que á favor del Estado practicó el Crédit Lyonnais, en virtud de la sentencia arbitral en el asunto del Pabellón de la Exposición;

Atento á lo informado por la Contaduría,

SE RESUELVE:

Verter ese importe en la Tesorería General, el que se acreditará de la manera siguiente: *cuarenta y nueve pesos ochenta y cinco centésimos* ($ 49.85) ingresarán al Tesoro por Entradas eventuales; *seiscientos pesos* ($ 600.—) á Eventuales de este Ministerio y el resto á la ley de 2 de Octubre de 1909.

Transfiérase el cheque mencionado á favor

de la Tesorería General del Estado, comuníquese, publíquese y archívese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concede permiso á los señores Linck y Cía., para expender el antisárnico denominado "Extracto de Tabaco La Llave".

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 25 de 1911.

(Carpeta número 471).

Vista la solicitud presentada por los señores Linck y Cía. pidiendo autorización para expender el antisárnico llamado Extracto de Tabaco "La Llave";
Considerando: Que la División de Ganadería no dispone aún de bañaderos ni laboratorios necesarios para poder probar la eficacia de los específicos antisárnicos,

SE RESUELVE:

Conceder á los señores Linck y Cía. y con carácter precario la autorización que solicitan.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Dispone se escriture á favor de los señores Esteves y Cía., el lote núm. 174 de la Colonia Lavalleja.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

(Carpeta número 483|909).

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud presentada por don Aniceto Carrera en nombre y representación de los señores Esteves y Cía., colonos poseedores del lote señalado con el número ciento setenta y cuatro de la colonia General Lavalleja, sita en el Departamento del Salto;
Resultando: De los informes de la Sección Inmigración y Colonización y de la División de Agricultura que los peticionarios han dado cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 23 de Noviembre de 1880 y decreto reglamentario de 30 de Junio de 1881 (artículo 15);
Considerando: Que los peticionarios han llenado la exigencia formulada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno en su dictamen de fecha 21 de Febrero de 1910,

SE RESUELVE:

Escriturar á favor de los señores Esteves y Cía. el lote número 174 de la colonia General Lavalleja á que se refieren estos antecedentes que pasarán á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, á los efectos del caso.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Declara planteada la industria privilegiada, sobre procedimiento para la conservación de carnes, de que es propietaria la Compañía The Improved Chilling Company Ld.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

(Carpeta 55|1908).

Atento: Lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, declárase planteada la industria á que se refiere el privilegio para un procedimiento para la conservación de las carnes, concedido á la Compañía Tre Improved Chilling Company Ld., de Londres, por resolución del 24 de Septiembre de 1908.
Devuélvase á la Oficina de Patentes de Invención, á sus efectos, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Desestima el petitorio del señor Julián Sunhary, sobre libre importación de un arado con motor, sistema "Harr Par".

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

(Carpeta 235).

Vistos: La gestión promovida por don Julián Sunhary en el sentido de que se le despache libre de derechos aduaneros un arado con motor sistema "Harr Par";
Considerando: Que la tarifa de Aduanas sólo puede sufrir derogaciones parciales mediante ley expresa que á ello autorice;
Considerando: Que por la tarifa vigente la máquina de que se trata está sujeta al pago del 5 o|o más los adicionales respectivos,

SE RESUELVE:

Desestimar la petición formulada por don Julián Sunhary.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Deniégase al señor Enrique Burgos el privilegio que solicita sobre nuevo procedimiento para la elaboración de tasajo.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

(Carpeta 57).

Visto: Este expediente iniciado por don Enrique Burgos, con el fin de obtener privilegios de invención para un nuevo procedimiento para la elaboración de tasajo;
Atento al informe del ingeniero señor A. Danrée, del Departamento Nacional de Ingenieros, y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

Desestimar el petitorio que formula el señor Burgos.
Comuníquese y vuelvan estos antecedentes á la Oficina de Patentes de Invención para la notificación respectiva y la reposición de sellado y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Resolución. Observancia de los requisitos legales respecto de las concesiones de acumulación de sueldos que excedan de trescientos pesos.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

El Poder Ejecutivo, estimando conveniente evitar dudas acerca del procedimiento á que debe subordinarse la concesión de acumulaciones de sueldos que en conjunto excedan de trescientos pesos; y
Considerando: Que según los términos bien explícitos de la disposición contenida en el artículo 1.o inciso 2.o de la ley 19 de Julio de 1901 para acordar el expresado beneficio es menester que así lo exija el interés de la enseñanza y lo resuelva el Consejo de I. Secundaria y Superior con citación previa y dos terceras partes de votos de los miembros presentes; que el artículo 4.o de la ley del 11 de Julio de 1907, al declarar aplicables á los casos regidos por la primera de las leyes citadas la disposición que contiene el artículo 4.o, no ha suprimido ni expresa ni tácitamente la intervención del Consejo, desde que nada dice él al respecto y no es la referida declaración inconciliable con el cumplimiento del mencionado requisito;
Considerando: Que el Poder Ejecutivo para apreciar si existe en cada caso, señalado beneficio para la enseñanza en el otorgamiento de esas acumulaciones especialísimas, necesitará la generalidad de las veces oir á las Corporaciones Directivas que por su actuación en la Universidad se hallan en condiciones de valorar las circunstancias que aconsejen concederlas; que en consecuencia el funcionamiento previo de dichas autoridades evitará dilaciones perjudiciales hasta para la misma enseñanza que la ley ha procurado tutelar;
Considerando por último que siendo las atribuciones de los Consejos de la Facultad las mismas del antiguo Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior (artículo 11 de la ley del 3 de Diciembre de 1908), nada obsta á que continúen como hasta el presente, entendiendo en las solicitudes de acumula-

SE RESUELVE:

Declarar que para la concesión de acumulaciones cuyo importe total exceda de trescientos pesos y á que alude el artículo 4.o de la ley de 17 de Julio de 1907, deben observarse los requisitos que menciona el artículo 1.o inciso 2.o de la ley del 19 de Julio de 1901. Hágase saber, insértese en el Libro de Decretos y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Entrega de las sumas destinadas á la prosecución de las obras del edificio de la Escuela de Veterinaria é instalación de las Facultades Universitarias.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 4 de 1911.

Vista: La solicitud del señor Rector de la Universidad para que se le entregue á esa

Institución la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.—), asignados por resolución de 24 de Febrero último;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo en dicha resolución que distribuyó los ciento cincuenta mil pesos destinados por la ley de 12 de Octubre del año ppdo. á la terminación del edificio que servirá de asiento á la Escuela de Veterinaria é instalación de las diversas Facultades, señaló aquella cantidad para atender á los compromisos que se originaran por el último de los conceptos citados;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Poner á disposición de la Universidad la referida suma de veinticinco mil pesos para los gastos de instalación de las Facultades.

De la inversión de esos fondos se rendirá cuenta en la forma de estilo.

Comuníquese, líbrese la orden de pago correspondiente y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Autoriza al H. Consejo Universitario para remunerar, en concepto de gastos, un aumento de personal de la limpieza de la Facultad de Derecho y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

Considerando atendible el pedido formulado por el Consejo Universitario en la precedente nota, dada la amplitud de los nuevos locales destinados á asiento de la Facultad de Derecho y de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que requieren un aumento del personal para el servicio de limpieza; y

Considerando: Que si bien el Poder Ejecutivo no se halla habilitado para crear empleos, nada obsta á que autorice el pago de las asignaciones que indica la precitada Corporación, las cuales no poseerán otro carácter que el de simples gastos eventuales y extraordinarios,

SE RESUELVE:

Conceder al Honorable Consejo Universitario la autorización que solicita para remunerar á razón de veintiocho pesos mensuales, y en concepto de simples gastos, los servicios de cuatro peones: dos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y dos para la Sección de la referencia. La erogación será imputada al sobrante de Rentas Universitarias, á que alude el artículo 7.o de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Apruébase las propuestas á favor de los señores Marcelino Rodríguez y Policarpo Montiel para prestar esos servicios en la antedicha Facultad y á favor de don Antonio Píriz y José Iratborde para desempeñar idénticas funciones en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Concédese á doña María y doña Teresa Monterrubio, la pensión que les corresponde como hijas de la maestra, señora Delfina Mancebo de Monterrubio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevdeo, Marzo 24 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por doña María y Teresa Monterrubio, para que se les acuerde la pensión que les corresponde como hijas legítimas de doña Delfina Mancebo de Monterrubio, fallecida en el desempeño del cargo de maestra de la escuela rural núm. 4 del Departamento de Flores;

Considerando: Que se halla probado: 1.o Que las peticionarias poseen la filiación legítima que invocan (partidas de fs. seis, ocho y nueve); 2.o Que la causante ingresó al servicio público en Enero de 1871 (informe de f. 10); 3.o Que falleció el 15 de Noviembre de 1909 (informe citado); 4.o La buena conducta de las postulantes (certificado de f. 12);

Considerando: Que habiendo doña Delfina Mancebo de Monterrubio empezado á prestar servicios con anterioridad al 7 de Septiembre de 1876 y constando que no se amparó en oportunidad á las prescripciones de la ley de 28 de Mayo de 1896, la pensión solicitada se rige por las disposiciones de la de 5 de Mayo de 1838, de acuerdo con el artículo 42 de la primera;

Que en consecuencia las postulantes tienen derecho á una pensión equivalente á la cuarta parte del sueldo que gozaba la referida señora en virtud de lo que establece el artículo 1.o del Reglamento de 7 de Febrero de 1770; Atento además, á que del dictamen expedido por la Contaduría General, resulta que se adeuda por concepto de Montepío *ciento diez y seis pesos ocho centésimos* ($ 116.08), y á que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares ha percibido indebidamente la suma de quince pesos quince centésimos ($ 15.15), descontada á la señora de Monterrubio en los presupuestos de Abril á Noviembre de 1909;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Acordar á doña María y á doña Teresa Monterrubio pensión equivalente á la cuarta parte del sueldo que percibía doña Delfina Mancebo de Monterrubio, ó sea á ciento treinta y ocho pesos cuarenta y ocho centésimos anuales ($ 138.48), sujeta á los impuestos legales.

2.o Dichas pensionadas deberán reintegrar la referida cantidad de ciento diez y seis pesos ocho centésimos ($ 116.08), por cuotas mensuales equivalentes á doble montepío.

3.o Declarar que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares debe vertir en Tesorería General los referidos quince pesos quince centésimos ($ 15.15), á cuyo efecto se le transcribirá la presente resolución.

4.o Expídase la cédula en el sellado que corresponda, pase á la Contaduría General y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Desestímase la solicitud de don Benito Larraya, sobre abono de gastos de "Mesa de Empleados" de la Cárcel Penitenciaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 24 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la gestión de don Benito Larraya para que se le abone ciento ochenta pesos que dice le corresponden por concepto de "Mesa de Empleados" y por el período comprendido entre Abril de 1909 y 15 de Diciembre de 1910;

Considerando: Que el propio destino de la partida demuestra que el legislador al señalarla no ha tenido en vista otros funcionarios que aquellos cuyos cometidos reclaman una actuación interna permanente, en cuyo caso no se halló el peticionario;

Atento á lo dictaminado por el Honorable Consejo Penitenciario,

SE RESUELVE:

Desestimar la reclamación deducida y comunicar esta resolución á quienes corresponda.

Publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública:

Su nota solicitando remisión de antecedentes sobre nombramiento de empleados por la Alta Corte de Justicia.

Expediente relativo á un proyecto de Reglamento para las Cárceles Departamentales.

—A la Contaduría General:

Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda del 1.o al 15 de Marzo corriente.

—A la Jefatura de Flores—Nota de la misma adjuntando cuentas por gastos de conducción de un guardia civil al Hospital Militar.

—A la Jefatura de Soriano—Nota de la misma adjuntando cuentas por publicación de avisos del llamado á licitación para la construcción del edificio destinado á la policía de Cardona.

—A la Jefatura del Salto—Nota de la misma adjuntando cuenta de don Eusebio Gerona por gastos en comisiones.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Colonia relativa al pago de columnas para arcos voltaicos.

—A la Jefatura de Canelones—Nota de la misma proponiendo al señor Armando Nascimiento para escribiente de la comisaría de la 5.a sección.

—Idem—Nota comunicando el abandono de puesto por el escribiente de la 10.a sección.

—Idem—Nota proponiendo á don César Moratorio para escribiente de la 8.a sección.

—Se mandan expedir testimonios solicitados por el señor Manuel Rodríguez Castromán.

—A la Intendencia de Montevideo—Antecedentes relativos á la cesión de terrenos para calles, etc., en el Barrio Trouville.

—Idem—Nota relativa al aumento de las asignaciones para salubridad y limpieza.

—Cuentas de la Compañía de Vapores de Mihanovich por el mes de Julio á Diciembre de 1909.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, se pasa la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución recaída en un escrito de la Empresa General del Puerto pidiendo reconsideración de la de fecha 12 de Septiembre de 1908 que declara sujetas al pago de derechos varias piezas para armar chatas.

—Se pasa á la Oficina Hidrográfica para su conocimiento la nota del Ministerio de Relaciones acompañando los números 8, 12 y 13 de los avisos á los navegantes, relacionados con la iluminación marítima del Brasil.

—Informado por la Oficina Hidrográfica, se pasa al Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Ignacio Echagoyen solicitando concesión para la conservación de las obras relativas al dragado del canal y boca del arroyo Rosario.

—A la Inspección General de Vialidad se remiten los antecedentes relativos á los estudios á efectuarse para el proyecto de la carretera al Tala.

—A informe de la Comisión Financiera se pasa la nota de la Contaduría General relativa al descargo de la suma abonada por los trabajos contratados para la eliminación del casco del vapor "Colombia".

—A la Oficina Técnico-Administrativa, para su conocimiento, se pasa la nota de la Oficina Hidrográfica solicitando se le autorice para retirar una de las dos básculas del puerto, propiedad del Estado, que se encuentran en la Teja, con destino á las obras del puerto de La Paloma.

—Se dispone la publicación en el "Diario Oficial" de la nota del señor Augusto Morales aceptando el cargo de vocal de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

—Al Ministerio del Interior y Culto se pasan con las planillas, estados y comprobantes respectivos los antecedentes relativos á las reparaciones del edificio que ocupa la Intendencia de Canelones.

—A la Intendencia Municipal de Colonia se pasan los antecedentes relativos á la inversión de los fondos procedentes de la cuota con que contribuye al sostenimiento de la Inspección Técnica Regional núm. 1.

—A la Oficina Hidrográfica, á sus efectos, pasa el escrito del señor Julio Viana relativo á la adquisición de un molinete que perteneció al vapor "Puerto Paloma".

—Se dicta resolución en el escrito de los señores Acosta y Lara y Guerra proponiendo en venta materiales sobrantes de los trabajos relativos á la provisión de aguas al pueblo José Batlle y Ordóñez.

—Se remite á la Intendencia Municipal de Flores, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de un edificio para asiento de dicha Intendencia.

—A la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud, á sus efectos, pasan los antecedentes relativos á la confección del pliego de condiciones para la ejecución de las obras de dicha Rambla.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el escrito de la Empresa "Hércules" relativo al establecimiento de un sistema de ferrocarril eléctrico á doble vía entre Montevideo, Maldonado y Punta del Este.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remiten los antecedentes relativos á la construcción de un cementerio en el pueblo del Sauce.

—De acuerdo con los artículos 40 y 41 del decreto orgánico de los Ministerios, se conceden las licencias solicitadas por los señores ingenieros Carlos Bonasso, Armando Rey y Ernesto Chaboissier.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Jefatura de Tacuarembó—Sobre arrendamiento de un campo de propiedad de Alfredo Guichón.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Usina Eléctrica de Montevideo—Pide el pago de $ 80.57—A la Contaduría General.

—Nota del Batallón de Infantería número 15—Sobre pago de sueldo para el alférez Sergio Sosa.—A la Contaduría General.

—Nota del Destacamento Militar en Artigas—Pide el pago de $ 253.07.—A la Contaduría General.

—Nota del Regimiento de Caballería número 11—Sobre arrendamiento de campo para pastoreo.—A la Contaduría General.

—Liquidación por $ 71.60 á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Marcelino Benavídez—Amparándose á la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General.

—Expediente del Ferrocarril Uruguayo del Este—Sobre entradas y salidas en el último semestre de 1910.—A la Dirección C. y Control de Ferrocarriles.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre entrega de cuadros y esculturas, enviados á la Exposición de Chile.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Juzgado Letrado del Salto—Sobre exoneración de impuestos de herencia de la sucesión de Cayetano Valsangia.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Fernando Peyrot y María P. de Peyrot.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Aníbal Barrios y María Teresa Barrios.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Florida—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Felipa Porcal.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Artigas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Emetrio Leca.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Artigas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Emetrio Leca.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Rivera—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Feliciano Braga.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Río Negro—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Miguel Arrillaga.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Luis Cayetano Caccia, Amalia S. de Rivas, Bernardo Canstatt, Luis Taglianer y Dolores del Marco de Bosch.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Luis Piñeiro del Campo y Estela Pedragosa de Domínguez.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Artigas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Laura Castillos.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Teodoro Aquino.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Cerro Largo—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Joaquina C. Castro de Núñez.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Nicolás Francesch, Ildefonso Lebrun, Lupa C. Martín y Lorenzo y Angel Aguirre.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones Teodoro Aquino, Anselmo Reppeto y Micaela P. de Calzada.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Cerro Largo—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Vicente Pérez Baleison y Leonarda Silveira Acevedo.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Solicita se destinen fondos para el servicio de Correos.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Aníbal Barrios.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado del Salto—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Domingo Matías Silva.—A la Contaduría General.

—Nota de la Jefatura Política de Colonia—Sobre terrenos que no se conocen sus dueños.—A la Dirección General de Avaluaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Comprobante de la inversión del saldo $ 1.477.52 del subsidio acordado á la Asociación Rural de Dolores y empleado en el pago de gastos de instalación y fiesta inaugural.

—Ministerio del Interior—Para agregar á sus antecedentes pasa un escrito de la Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata, pidiendo se deje sin efecto el permiso concedido para establecer una estación radiotelegráfica en Punta del Este.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Compañía Telegráfica Western pidiendo libre despacho de materiales.

—Habiéndose resuelto lo conveniente con fecha 23 del corriente, archívase un escrito del señor José Laugarou, por el señor Julián Sunhary, pidiendo el libre despacho de un arado.

—Ministerio de Hacienda y División de Agricultura—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase el petitorio á que se refiere la anotación que precede.

—En una solicitud del señor Andrés Blengio pidiendo se deje sin efecto su solicitud anterior para el transporte de la correspondencia entre los pueblos de Carmelo y Palmira, se accede á lo solicitado.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haber dejado sin efecto la solicitud á que se refiere la anotación que precede.

—División de Ganadería—Solicitud del señor Alberto Real de Azúa, agente de la línea de navegación á vapor "Lamport Halt", sobre introducción de ganado procedente de Liverpool.

—Ministerio del Interior—Para agregar á sus antecedentes pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos acompañando la que ha dirigido la Legación de Italia, relacionada con la concurrencia del personal de telegrafía á la reunión Internacional de Telegrafía á celebrarse en Turín.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con la asignación á acordarse al contrastador de Pesas y Medidas del Departamento de Flores señor Manuel Rodríguez en comisión en este Departamento.

—División de Ganadería—Nota del Destacamento Militar en Artigas solicitando se le provea de una marca para el ganado yeguarizo de su pertenencia.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos al pedido formulado por el señor José C. Alvarez Pérez por la

Empresa Telefónica Salteña, pidiendo indemnización por perjuicios causados con motivo de los sucesos políticos de 1910.

—Se notifica al interesado el informe producido por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la propuesta de venta de una propiedad, formulada por el señor Salvador Ferrer, para asiento del Correo de Mercedes.

—Ministerio de Hacienda—Proyecto de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre separación de las oficinas postales y telegráficas de las Administraciones de Rentas.

—Contaduría General—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre inspección de contabilidad y arqueo de caja practicado en la Administración de Correo del Departamento de Treinta y Tres.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos su nota relacionada con la fecha para inaugurar el servicio de malas de gabinete entre las cancillerías del Uruguay y Chile.

—Ministerio de Relaciones Exteriores y Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas relacionadas con la anotación que precede.

—Ministerio de Hacienda—Nota solicitando un estado acerca de la importación de cereales y forrajes desde el año 1906 hasta el año en curso.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Secretaría de este Ministerio para invertir hasta la suma de $ 928.20 en la adquisición de libros para la biblioteca ministerial.

—División de Ganadería y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa División para utilizar los servicios de un veterinario y un ayudante que tendrá á su cargo el servicio sanitario en el saladero San Miguel.

—Contaduría General y Escuela de Agronomía—Notas transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el doctor Hans Damman del cargo de catedrático de Agricultura, y se le subvenciona con $ 60.— mientras tenga á su cargo la enseñanza de agricultura y una de $ 40.— al doctor Welhanssen, gerente de la Granja Modelo.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Secretaría de este Ministerio para presupuestar mensualmente la cantidad de $ 20.20 como complemento del alquiler de la casa que ocupa este Ministerio.

—Contaduría General y Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual encárgase provisoriamente de la Cátedra de Economía Rural el actual ayudante señor José Machiavello con una remuneración de $ 85 mensuales.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña un ejemplar de los documentos preliminares de la Conferencia de Wáshington para los propietarios de la propiedad.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo de los documentos á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada á favor del señor Antonio González para el cargo de cartero de la Administración de Correos y Telégrafos del Salto.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase planteada la industria á que se refiere el privilegio para un procedimiento para la conservación de las carnes, concedido á la Compañía "The Improved Chilling Company Limited", de Londres, por resolución del 24 de Septiembre de 1908.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicitan los señores Linck y Cía. para expender el antisárnico llamado "Extracto de Tabaco La Llave".

—Ministerio de Obras Públicas y Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Notas comunicando haberse resuelto desestimar el petitorio formulado por don Enrique Burgos para obtener privilegio de invención para "Un nuevo procedimiento para la elaboración de tasajo".

—Ministerio de Hacienda — Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone se vierta en Tesorería General la suma de $ 4.472.35, importe de la liquidación que á favor del Estado practicó el Crédit Lyonnais en virtud de la sentencia arbitral en el asunto del Pabellón del Uruguay en la Exposición de Bruselas.

—Contaduría General, Consejo de la Escuela de Veterinaria y señor José R. Muiños —Notas comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por dicho señor del cargo de vocal y tesorero honorario de esa corporación.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria y señor Félix Buxareo Oribe—Notas comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por dicho señor del cargo de miembro de ese Consejo.

—División de Ganadería y Tesorería General — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa División para asignar la cantidad de $ 10.— mensuales á don Antonio Moure por servicios extraordinarios.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haberse aprobado las propuestas formuladas á favor del señor Juan Yate Fleurquin para auxiliar 1.o de la Administración de Correos y Telégrafos de Soriano y á don Luis Bonilla para auxiliar 2.o y don Gregorio Castro Zabaleta, empleado de última hora.

—Contaduría General y Oficina de Pesas y Medidas—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Oficina para abonar la suma de $ 6.— que adeuda á la Usina Eléctrica de Montevideo por consumo durante los meses de Noviembre á Enero ppdo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada á favor del señor Ezequiel Becerra para telegrafista de 2.a clase de la Red Urbana, señor José Costa para telegrafista de 2.a clase de la Sucursal y Leopoldo A. Errecart para telegrafista de 3.a clase.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa oficina para contratar con la casa Tammaro por la suma de $ 60.— la adquisición de 47 punzones destinados á sellar los útiles de pesar y medir sometidos al control de la Oficina Central y Contrastadores Departamentales.

—Consejo de la Escuela de Agronomía y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual acéptase la propuesta formulada por ese Consejo á favor del doctor Leopoldo Weissel para ayudante interino de la Cátedra de Geología y Agrología con la asignación mensual de $ 75.—.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haberse aceptado las propuestas formuladas á favor del señor Martín Estevez para ocupar el cargo de buzonista de la Administración de Correos del Salto y el señor Ramon Coussin para agente de última hora.

—Alojamiento de Inmigrantes, Contaduría General y Oficina del Trabajo—Notas transcribiendo la resolución por la que se dispone que la comisión confiada por resolución del 18 del corriente al Jefe de la Sección Estadística é Informaciones de esa Oficina desígnase para subrogarlo al Jefe de la Sección de Colocaciones señor Otto Miguel Cione, y á los empleados auxiliar 1.o don Víctor Monteverde y mensajero Enrique Pastorino.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada á favor de don Isidoro Pereira para el cargo vacante de cartero oficial de la Administración de Correos y Telégrafos de Rocha.

—Contaduría General — Estados demostrativos de ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 27 del corriente mes.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota á la Dirección de Instrucción Primaria comunicando la firma del contrato con el señor Antonio Onetto para la ejecución de las obras á efectuarse en el edificio de la Escuela de Colonia Arrúe (Departamento de Colonia).

—A la Dirección de Instrucción Primaria —Nota de la Intendencia de Treinta y Tres comunicando el nombramiento de la Comisión de Instruccón Primaria Departamental.

—Se manda entregar á los interesados José Cuño y Carmelo De Arsadun los trabajos de presentación para el concurso á la beca de pintura.

—Benigno Bueno, pasaje.

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de la Guerra comunicando haberse decretado la libertad del soldado Carlos Gutiérrez.

—A informe de la Administración del Ferrocarril Uruguayo del Este, solicitud de la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado solicitando rebaja de pasajes.

—A la Contaduría General:

Estado de las cuentas de Febrero ppdo. de la Biblioteca Nacional.

Presupuesto de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por el mes corriente.

Estado de Caja de la misma correspondiente á Febrero ppdo.

Presupuesto de la Escuela de Comercio del mes actual.

Presupuestos escolares de toda la República correspondientes al mes de la fecha.

Estado de lo recaudado por el Juzgado Departamental de la Capital en la semana vencida el sábado último.

Presupuesto de la Fiscalía de Rivera por el mes actual.

—Al Ministerio del Interior—Nota transcribiendo la de la Alta Corte sobre nombramiento de Jueces de Paz en la Capital, Colonia, Canelones y Tacuarembó.

—A la Excma. Alta Corte de Justicia— Nota acusando recibo á su comunicación sobre los nombramientos mencionados en la anotación anterior.

—Nota á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares transcribiendo la resolución recaída en el expediente sobre pensión de doña María y Teresa Monterrubio.

—Al Agente Fiscal L. de Durazno—Denuncia del señor Aurelio Morador y Otero contra el proceder del clero en Villa del Carmen.

—Circular á las dependencias del Ministerio exhortándolas al cumplimiento de las disposiciones de la resolución de 27 de Febrero de 1907 respecto al uso del papel numerado.

—A informe de la Contaduría General—

Expediente de la Comisión de Instrucción Pública de Flores solicitando una partida para alquileres.

—Id. id.—Expediente relativo al pedido de asignación para vivienda del inspector de escuelas de Treinta y Tres.

—Nota al Agente Fiscal de San José transcribiéndole nota de la Intendencia sobre incendio de expedientes en el Juzgado de Paz de la 6.ª sección de aquel Departamento.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE MARZO DE 1911.

1—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento de Caballería número 5 la suma de $ 450 mensuales desde el 12 de Febrero ppdo. hasta el 12 de Abril del corriente año, para pago del campo arrendado al señor Dutil, para pastoreo de 300 caballos, á razón de $ 1.50 por cabeza.

2—Se otorga á la señora María J. Durán, viuda del teniente 2.o Belermino Durán, cédula con derecho al goce de una pensión equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba su causante al fallecer, en situación de cuartel, atento á lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

3—Se otorga á la señora Fidelina Mas, viuda del teniente coronel don Antonio H. Magallanes, cédula con derecho al goce de una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutaba su causante al fallecer, atento á lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Militar, y justificación de identidad dispuesta.

4—Se manda liquidar al alférez de Guardia Nacional, inválido Pedro E. Carabajal, sus pensiones correspondientes al actual ejercicio económico, que no le fueron abonadas en forma alguna, según lo informado por la Contaduría General.

5—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 16 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 14.528.44 procedentes de suministros.

6—Se concede al capitán graduado Máximo Rebella la baja absoluta del ejército, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 473 del Código Militar.

7—Se concede al cabo Jacinto Núñez, que presta servicios en el Regimiento de Caballería número 3, premio de constancia de 2.a clase, atento á lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

8—Se manda liquidar al coronel Jorge Medina la diferencia de sueldo que existe entre el cargo que desempeña como Secretario de la Comisión Calificadora de Retiro y el de Jefe del Batallón Guardia de Cárceles, correspondiente á días del mes de Febrero ppdo., así como la asignación de Mesa de oficiales.

9—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento de Artillería número 2 el haber de los soldados que menciona y que prestan servicios en la Fortaleza "General Artigas", cuyo número excede de los que le asigna la ley de Presupuesto General de Gastos.

10—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento de Artillería número 2 el haber de los artilleros José Palomeque, José Caviglia y Felipe Talaffert, que prestan servicios en la Fortaleza "General Artigas", cuyo número excede del que le asigna el Presupuesto General de Gastos.

11—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Soriano la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), para pago del servicio fúnebre prestado por la sucesión Varzi para el entierro del teniente 1.o Juan Gutiérrez, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

12—Se manda liquidar al Estado Mayor General la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), que con autorización superior y según comprobantes que adjunta fué entregada por dicha Oficina para luto de los menores hijos del teniente 2.o Pedro Fogliano, que falleció á consecuencia de heridas recibidas en la acción de "José Batlle y Ordóñez".

13—Se concede al capitán Luciano Fernández la baja absoluta del ejército, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 473 del Código Militar.

14—Se manda liquidar al cañonero "18 de Julio" la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 65.55), para pago de una cuenta del señor Raul Schigel, de Stetin (Alemania), por concepto de artículos pedidos para el expresado cañonero.

15—En una nota de la Junta de Administración Militar manifestando haber hecho pedido de provisión de guantes blancos para tropa á la casa Alban Haurich, de Norte América, se resuelve aprobar dicho procedimiento.

16—Se concede privilegio de paquete, con carácter transitorio, al vapor francés "Quessant", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

17—Se concede privilegio de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán "Riol", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

18—Se concede el pase á la lista de reemplazo solicitado por el capitán Justo Vertiz, comandante de la 2.a compañía del Batallón de Infantería núm. 4.

19—No se hace lugar á lo solicitado por el auxiliar 2.o de la Junta de Administración Militar, don Manuel H. Suchi, reclamando abono de diferencia de sueldos en razón de haber desempeñado desde el mes de Octubre ppdo. la plaza de auxiliar 1.o por haber pasado á otro destino militar el que la desempeñaba, atento á lo determinado por el artículo 48 del Decreto Orgánico de los Ministerios, dictado con fecha 17 de Marzo de 1907.

20—Se manda liquidar á las hijas menores del coronel Jerónimo Amilivia las pensiones adeudadas correspondientes desde de Septiembre de 1910 á Enero del corriente año, que no le fueron abonadas en forma alguna, según lo manifiesta la Contaduría General en su informe.

21—Orden de pago de Manuela y Luis Osorio Mascarenhas é hijos por trescientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 347.50), importe de la carne de 89 lanares y 14 vacunos mestizos suministrados á fuerzas legales durante la insurrección de Enero de 1910.

22—Orden de pago de la sucesión del sargento mayor Ramón Diago por cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 52.50), importe del servicio fúnebre prestado al nombrado sargento mayor.

23—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del destacamento en Artigas del Yaguarón á favor del alférez Eugenio Santos, para ocupar una vacante en el cuadro de oficiales de dicha unidad.

24—Se manda liquidar á la menor de capitán doña Felipa Pérez las pensiones devengadas desde Julio de 1907 á Junio inclusive de 1909, con cargo á la partida asignada en el Presupuesto General de Gastos para atender el pago de "Ejercicios Anteriores".

25—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Batallón de Infantería número 12 á favor del capitán don Juan J. Díaz para ocupar el puesto de capitán ayudante del expresado.

26—Se expide patente de práctico lemán del Río de la Plata al señor Pedro Galvini, después de haber rendido examen ante la Comisión nombrada al efecto y haber comprobado reunir las aptitudes necesarias para el buen desempeño de dicho cargo, atento á lo informado por la Comandancia de Marina.

27—Orden de pago al Escuadrón de Caballería núm. 5 por treinta y siete pesos con treinta y cinco centésimos ($ 37.35), importe de gastos de manutención de dos oficiales en comisiones que desempeñaron en busca de altas.

28—Orden de pago al Regimiento de Caballería número 8 por once pesos ochenta centésimos ($ 11.80), por diversos gastos de comisiones, conducción de armamento, etc., durante el mes de Enero último.

29—Se manda liquidar al capitán del puerto de Mercedes la suma de $ 435.93, para pago de cuentas provenientes de gastos y presupuesto del personal, hasta el 16 del corriente mes.

30—Se manda liquidar al teniente 1.o graduado Elidio Mirazo los haberes de Enero y Febrero últimos, en situación de cuartel, quien prestó servicios á órdenes de la Comandancia Militar de Rivera como ayudante.

31—Orden expedida á favor del coronel don Pablo Olivencia, Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, por la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.—), para gastos de traslado al Departamento de Canelones, donde va á ampliar un sumario militar.

32—Orden expedida á favor del señor jefe del crucero "Montevideo" por la cantidad de mil cincuenta y cuatro pesos ($ 1.054.—), para pago del personal extraordinario de máquinas, correspondiente al mes de la fecha.

33—Se manda liquidar al sargento mayor Eustaquio Cardozo la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Febrero ppdo., por estar comprobado que prestó servicios á órdenes de la Comandancia Militar del Durazno como ayudante.

34—Se acepta una propuesta del señor jefe del Estado Mayor General hecha á favor del teniente 1.o Cipriano Mendaro, para desempeñar un cargo de su clase en el Regimiento de Caballería número 12.

35—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Batallón 2.o de Infantería, designándose para ocupar el puesto de subayudante al capitán graduado Jacinto Cruz, que ocupa el cargo de teniente primero supernumerario, y para llenar esta vacante al capitan graduado Claudio Rifas, que desempeña las funciones de teniente 1.o titular en la primera compañía.

36—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Batallón de Infantería número 7 á favor del teniente 2.o graduado Elbio P. Quinteros, para ocupar una vacante de teniente 2.o supernumerario en el expresado.

37—Se autoriza al señor jefe de Sanidad Militar para disponer que el médico y practicante del Batallón de Infantería número 3 pasen á prestar sus servicios al Batallón número 4, y que el médico y practicante de esa última unidad pasen con igual cargo al Batallón núm. 3.

38—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe de Sanidad Militar á favor del doctor Napoleón González, para ocupar el puesto de practicante del Regimiento de Caballería núm. 4, por traslado del señor Federico Eirale, que lo desempeñaba.

39—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Batallón de Infantería núm. 9 á favor del capitán Benjamín Pereyra, para ocupar el puesto de capitán ayudante de dicha unidad.

40—Se manda liquidar al teniente 1.o Eduardo Rimbaud la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Noviembre último, que prestó servicios en el Batallón de Voluntarios núm. 2, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

41—Se manda liquidar al teniente 2.o graduado Ernesto Vigil el haber del mes de Septiembre del año ppdo, en situación de reemplazo que figuró en listas con notas de ausente por causas que no le son imputables.

42—Se manda liquidar al teniente 1.o Mónico Pesce, el haber del mes de Noviembre del año ppdo., en situación de cuartel, por haber prestado servicios en la policía volante del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General.

43—Se manda liquidar al teniente 2.o Doroteo Borches, el haber del mes de Enero último en situación de reemplazo, por haber figurado en listas con nota indebida, atento á lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

44—Se manda liquidar en el presupuesto del Destacamento de Infantería del Paso de los Toros, el haber del mes de la fecha, correspondiente al alférez Olimpio Techera, que presta servicios en el expresado, y con cargo al presupuesto del Destacamento en Santa Rosa del Cuareím.

45—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con 21 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 11.441.36, por varios suministros.

46—Se manda liquidar al alférez de GG. NN., inválido Héctor E. Sánchez, las pensiones adeudadas desde el 7 de Septiembre de 1910 hasta el mes de Enero del año corriente, tiempo que tramitó el expediente para obtener pensión y que no le fué abonado en forma alguna, según informe de la Contaduría General.

47—Se autoriza al señor jefe del Regimiento de Caballería núm. 8, para disponer de la suma de $ 363.57, procedente de sobrantes de los rubros de alquileres, primas de enganche, etc., que resulten en lo sucesivo de los presupuestos del expresado, para reponer los destrozos hechos por los revoltosos en dicho cuartel.

48—Orden de pago del Escuadrón de Caballería núm. 4, para Pedro González, por quinientos noventa y un pesos cincuenta centésimos ($ 591.50), importe de diversos suministros hechos á dicho Escuadrón, durante la última insurrección.

49—Se manda liquidar á la Inspección de Remonta y Veterinaria la suma de $ 1.599.39, importe de gastos del servicio extraordinario, herrado y preparación de materiales, hecho por orden del Estado Mayor General en los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

50—No se hace lugar al pedido formulado por el ordenanza del Consejo de Guerra Permanente, Policarpo Guzmán, solicitando premio de constancia de 4.a clase, en razón de no ser computables los servicios prestados en dicha repartición, atento á los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Militares.

51—Se manda liquidar á la señora Isolina Otero, viuda del coronel Enrique Kieffer, las pensiones devengadas desde el mes de Junio del año ppdo. á Enero del corriente, tiempo en que tramitó el expediente sobre pensión, así como el haber correspondiente á Mayo de 1910, que el habilitado de la Comisión Calificadora de Retiro vertió en Tesorería General, atento á lo informado por la Contaduría General y lo aconsejado por los señores Fiscales de Gobierno y Militar.

52—Se manda liquidar desde el mes corriente en adelante y hasta nueva disposición al alférez de navío graduado Carlos Olivieri, que desempeña el cargo de guardia marina en el transporte "Maldonado", el mismo sueldo que gozan los demás guardias marinas de la Armada.

53—Orden de pago á la Jefatura Política de Canelones para Francisco Fogliaco, por setenta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 78.50), importe del entierro del teniente coronel Lino López.

54—Se acepta una propuesta formulada por el Director de la Escuela Militar y Naval á favor del ayudante capitán Félix Echepare para ocupar el puesto de comandante de la Compañía de Cadetes y para capitán ayudante al capitán Jaime Jhonson.

55—Se otorga á los menores Elisa, Bernardino y María Esperanza Muelas hijos de los finados cónyuges coronel José M. Muela y doña Francisca Solana Machuca, el traspaso de la cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atentos á los informes del Estado Mayor General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

56—Orden de pago al capitán Gregorio Campbell por ciento catorce pesos setenta y cinco centésimos ($ 114.75), por su haber en actividad y mesa por el mes de Enero último, que no le fué liquidado por haberse dispuesto su pase á reemplazo el 13 de ese mes, que se manda liquidar por haber prestado servicios en el Batallón 8.o de Infantería.

57—Se otorga á la señora Aurora Casal viuda del alférez José A. Prado, la cédula que la ley le acuerda con derecho á la pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento á lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

La Secretaría

DESPACHO DEL MINISTRO

Antonio Calcagno, cadete alumno de la Escuela Naval—Solicita su pase al 2.o año de la Escuela Militar.—Autorizado vuelva á la Escuela Militar y Naval.

—Ministerio del Interior—Decreto nombrando edecán de la Presidencia y ayudante de ese Ministerio al coronel don José González y teniente coronel Ceferino Villaverde, respectivamente.—Comuníquese al Estado Mayor General.

—Oficina Hidrográfica — Comunica que con fecha 17 del corriente se fondeó una boya luminosa en la Roca Cumberland.—Pase á la Comandancia de Marina á sus efectos.

—Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno—Solicita envío al mismo del dinero y cartas dejadas á su fallecimiento en el Hospital Militar por el revolucionario Francisco Jaques.—Pase á la Dirección del Hospital Militar para que dé cumplimiento á lo solicitado y avísese.

—Alberto Lalanne—Permiso por dos cajones con 11.500 cartuchos cargados.—Informe la Secretaría.

—Sargento mayor Alejandro Furtado—Solicita liquidación y abono de diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Noviembre de 1910.—Pase á informe de la Secretaría.

—Dirección Palomares Militares — Eleva comprobantes de inversión de presupuesto por Enero y Febrero del corriente año.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Justo A. Iglesias—Permiso por 4 cajones conteniendo revólveres y cartuchos.—Informe la Secretaría.

—Destacamento Militar en Artigas del Yaguarón — Solicita liquidación de $ 35 por alquiler de 120 cuadras de campo.—Pase al Estado Mayor General, para que informe.

—Antonio Pérez, ex sargento 2.o—Solicita cédula y pensión de inválido.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Luisa Viera de Medina, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Hacienda.

—Junta de Administración Militar—Comunica que el Regimiento Blandengues de Artigas, 1.o de Caballería, ha solicitado de la misma cuatro uniformes para el 2.o jefe y 3 alféreces.—Vuelva á la Junta de Administración Militar, para que provea.

—Arsenal de Guerra—Notas solicitando pago de $ 500 para abonar jornales del personal de maestranza agregado, en el mes de la fecha; y solicitando pago de $ 250 con destino á sueldos del personal aumentado en el taller de zapatería.—Vuelva al Estado Mayor General, para que recabe del jefe del Arsenal de Guerra una relación detallada del personal para quien se solicita pago de jornales.

—Carlos de la María—Permiso para reembarcar con destino á San Eugenio (tránsito Brasil) 17.000 cartuchos para revólveres.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para despachar 5 cajones pólvora de cazar.—Concedido.

—Justo A. Iglesias—Permiso para reembarcar con destino á Santa Rosa, tránsito Uruguayana, 8 cajones conteniendo revólveres.—Informe la Secretaría.

—Trabucati y Cía.—Permiso para despachar 81.000 cartuchos cargados para revólveres y 330 kilos guía de pólvora para barreno.—Informe la Secretaría.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir por ferrocarril á Piriápolis 100 cuñetes pólvora de cantera. — Informe la Secretaría.

—Regimiento 8.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 2.a clase para el soldado Jorge Harsick.—Informe la Contaduría.

—Comandancia de Marina—Eleva una solicitud de licencia del capitán de fragata Ricardo Cruces Rodríguez.—Concedida, vuelva á dicha Comandancia.

—Cuerpo de Carabineros—Solicita para el teniente 1.o graduado Juan M. Morán abono de su sueldo por Febrero ppdo. en situación de cuartel. — Informe la Contaduría General.

—Comandancia de Marina — Comunica que el capitán del puerto de Maldonado solicita licencia para bajar á esta Capital.—Concedida, vuelva á dicha Comandancia.

La Secretaría.

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ACTAS SOBRE ARQUEO DE CAJA É INSPECCIÓN DE SU CONTABILIDAD

Acta núm. 1. — En Montevideo á veintisiete de Marzo de mil novecientos once reunidos en la Secretaría de la Presidencia de la República los señores: Secretario, Virgilio Sampognaro; Prosecretario, Manuel Medina Betancort; Prosecretario, Alvaro Saralegui y Conrado C. Cornú, comisionados por la Contaduría General de la Nación para practicar un arqueo de caja é inspeccionar la contabilidad de acuerdo con el pedido verbal formulado por el señor Prosecretario Alvaro Saralegui, ante la precitada oficina hacen constar:

a) Que la primera operación dió el resultado siguiente:

Efectivo en oro	$	190 —
» » plata.	»	5 —
» » níquel	»	0 75
Total.	$	195 75
En el Banco de la República, cuenta corriente	$	2.049 36
Total general . . .	$	2.245 11

b) Que este resultado corresponde exactamente al estado que acusó el libro de caja cerrado en el mismo acto.

De la inspección de contabilidad:

a) Que las cuentas desde el 25 de Febrero de mil novecientos once, fecha de la última inspección practicada por la Contaduría General, hasta el día de hoy, están en perfecto orden.

No siendo para más, lábrase ésta y dos de su tenor que para su constancia firman los señores nombrados. — *Virgilio Sampognaro. — Manuel Medina Betancort. — Alvaro Saralegui.—Conrado C. Cornú.*

Acta núm. 2—Seguidamente reunidos los señores firmantes del acta anterior en el local á que la misma se refiere, hacen constar que en este acto el señor Prosecretario Alvaro Saralegui hace entrega al señor Secretario Virgilio Sampognaro del efectivo de dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos con once centésimos, existentes en caja según acta de arqueo. Dando con esto por terminada la inspección dispuesta por la Contaduría General, lábrase ésta y dos de su tenor que para constancia firman los señores nombrados. — *Virgilio Sampognaro.—Manuel Medina Betancort. — Alvaro Saralegui.—Conrado C. Cornú.*

PASAJES OFICIALES

Formalidades, etc. que deben observar las Jefaturas Políticas, al expedirlos.

Circular

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 28 de 1911.

Al señor Jefe Político de...

Habiendo observado este Ministerio que algunas Jefaturas Políticas, al elevar la relación mensual de los pasajes oficiales por ellas otorgados, lo hacen en forma deficiente y en parte contraria á las disposiciones vigentes sobre la materia, se hace saber á V. S. que debe ajustarse estrictamente á los términos del decreto de fecha 1.o de Diciembre de 1904, que prescribe la obligación de formular una relación circunstanciada con expresión del objeto del viaje, de los pasajes que hayan expedido á favor de las personas que viajan en comisión del servicio de la Administración.

Se insiste, además, en que los señores Jefes Políticos tengan presente la circular ministerial de fecha 22 de Febrero de 1905, en la que, con el propósito de aclarar aún más las disposiciones vigentes sobre pasajes oficiales, se detallan ciertas formalidades para el mejor cumplimiento del decreto antes mencionado.

Dispone finalmente este Ministerio que los gastos que se efectúen en comisiones del servicio con motivo de la conducción de presos, enfermos, etc., deben reducirse á lo estrictamente necesario para poder llevar á cabo la comisión, recomendándose la mayor escrupulosidad en la relación y documentación de dichos gastos que se presente al Ministerio.

Saludo á V. S. atentamente.

P. Manini Ríos.

ACEPTACIÓN DE CARGO

Nota del señor Augusto Morales, nombrado vocal de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 17 de 1911.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don V. B. Sudriers.

He tenido el honor de recibir la atenta nota en que V. E. me participa que el Poder Ejecutivo se ha servido nombrarme vocal de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

En respuesta me es grato manifestar á V. E. que acepto el cargo y agradezco la distinción con que me ha honrado el Poder Ejecutivo.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

Augusto Morales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 28 de 1911.

Publíquese.

Sudriers.

ÚTILES DE OFICINA

Procedimiento para su adquisición

Circular

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 22 de 1911.

(Carpeta núm. 450).

Para su conocimiento y demás efectos hago saber á usted que en todos los casos en que sea necesaria la adquisición de útiles de cualquier clase, y no proceda por su poca importancia el llamado á licitación pública, de acuerdo con el decreto del 10 de Febrero último, deberán pedirse precios á varias casas, elevando juntas á este Ministerio las propuestas que le presenten para la resolución que corresponda.

Saluda á Vd. atte.

Eduardo Acevedo.

Señor Director de.....

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Marzo 28 de 1911.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Bolsa de Comercio

Operaciones oficiales sobre deudas públicas y títulos hipotecarios del Uruguay.

Marzo 28 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
47.000	para fin de Abril . . .	78 80
14.100	ídem ídem	79 —
14.100	ídem ídem	79 —

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
4.000	para el 29 de Marzo . .	98 60
2.600	ídem ídem	98 60

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para el 29 de Marzo . .	99 —
7.000	ídem ídem	99 —

Títulos Hipotecarios serie E

2.000	para el 29 de Marzo . .	100 —
14.000	ídem ídem	100 —

Segunda rueda

Certificados A. del Banco Hipotecario

2.000	para el 29 de Marzo . .	60 —
5.000	para fin de mes	61 —

Títulos Hipotecarios serie I

2.000	para el 29 de Marzo . .	98 60
4.000	ídem ídem	98 50

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para fin de mes	98 50

Títulos Hipotecarios serie G

5.000	para el 29 de Marzo . .	98 80
9.100	ídem ídem	98 80
6.500	ídem ídem	98 80

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 26 de Marzo de 1911

Manuel Zambado, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.

Manuela Corgo de Areosa, española, 51 años, casada, Avenida de La Paz 387.

María Hermida Antelo, oriental, 5 meses, Colonia 599.

Casilda Satragno, oriental, 4 años, Luna 39.

Carlota Varela, oriental, 77 años, viuda, Avenida Brasil y Bulevar Artigas.

Raúl Ganzio, oriental, 7 meses, Cuareim 62.

José María Carriedo, español, 37 años, casado, Wáshington 7.

Día 27

Inocencio Lemos Sosa, oriental, 33 años, casado, Sierra 300.

Apine Uestia, chino, 48 años, casado, Juan L. Cuestas 77.

Agustín Vedia, oriental, 2 meses, Wáshington 79.

Emilia Rodríguez, oriental, 10 meses, Nicaragua 85.

Eduardo José Abella, oriental, 21 meses, San Félix sin número.

Juan José Candán, oriental, 44 años, soltero, San Salvador 73.

María Juana Sáez Díaz, oriental, 9 meses, Cerro Largo 300.

Josefa Reino de Insúa, española, 64 años, casada, 9 de Abril 8.

María Barboza de Pan, oriental, 79 años, casada, Hospital Maciel.

Laura Caballero de Fernández, oriental, 24 años, casada, Isla de Flores 412.

Ramón Eusebio Fernández, oriental, 71 años, casado, Carapé 11.

Guillermina Gauvecca, oriental, 30 años, soltera, San José 155.

Luis Ciaschetti, oriental, 44 años, casado, Constituyente 224.

Carmen Martínez, oriental, 3 días, Caiguá 217 b.

Elba Zoraida, oriental, 7 días, Vecinal 42.

Pascual Federico, italiano, 44 años, casado, Durazno 150.

Luciana Vidal, oriental, 53 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Anchordoqui, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 27 de Marzo de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Vidal, Albín, Repetto, Espalter, Otero, Saldaña, Enciso, Alecinelli, Magariños Veira, Tiscornia y Pérez Olave.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

(Se leyó).

Puede observarse el acta leída.

No habiendo observación, queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que aprueba la inversión de fondos para hacer frente á los gastos de movilización de fuerzas en los meses de Enero y Febrero de 1910, y del decreto por el que se le concede venia para nombrar vocal del Banco de la República al doctor Serapio del Castillo."

—Archívense.

"El señor senador por Treinta y Tres, doctor Ricardo J. Areco, presenta un proyecto de reforma al Reglamento del Honorable Senado."

—A la Comisión de Legislación.

"Las señoritas Julia y Matilde Sánchez Carballo solicitan se les traspase la pensión que disfrutaba su señora madre."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Areco—Pido la palabra.

Como acaba de darse cuenta, he entregado á la Secretaría un proyecto que reforma nuestras disposiciones reglamentarias.

Procuro, por medio de él, suprimir las actas que se hacen de nuestras sesiones y la discusión de las mismas, para ahorrar así el tiempo que el Honorable Senado pierde para la consideración de esos asuntos.

Las actas, señor Presidente, en nuestro Cuerpo, después que se toma taquigráficamente todo lo que se dice en la sesión, vienen á resultar, en definitiva, un pálido extracto de la versión taquigráfica que se publica á diario en el "Diario Oficial". Entonces, conversando con algunos colegas del Honorable Senado y de la Cámara de Representantes, donde se sigue la misma práctica, hemos creído que lo más conveniente, lo más práctico, lo mejor es hacer lo que ya se hizo con motivo de las actas de la Honorable Asamblea General: sustituir las actas, con las versiones taquigráficas de las sesiones, debidamente autorizadas con la firma del Presidente y Secretario del Honorable Senado. Y á fin de garantir el derecho de los señores senadores para hacer las objeciones ú observaciones que creyeran conveniente, con respecto á las versiones taquigráficas, establezco en el proyecto de reforma que presento á la consideración de mis colegas, que éstos tendrán el derecho de hacer esas observaciones en la sesión siguiente á aquella en que aparezca publicada la versión taquigráfica de cada sesión.

Si no se hacen esas observaciones, se considerará, desde luego, aprobada el acta; es decir, la versión taquigráfica va á sustituir al acta, y si las objeciones se formulan, formarán, como no puede menos de serlo, parte integrante de la versión taquigráfica de la sesión en que se hagan, é irán así á formar parte de la versión taquigráfica, la que debe de considerarse como acta de la misma sesión.

De manera que fundado en estas consideraciones, yo ruego al señor Presidente que haga dar lectura al proyecto que presento, y si éste fuera apoyado, lo destine á la Comisión que corresponda.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Proyecto de reforma al reglamento

Artículo único. Las versiones taquigráficas de las sesiones de la Honorable Cámara de Senadores serán consideradas como actas, á cuyo efecto se harán copiar en un libro especial; y serán firmadas por el Presidente y Secretario respectivo, después de publicadas en el "Diario Oficial".

Las observaciones á que puedan dar lugar dichas versiones taquigráficas, se harán constar por los interesados en la primera sesión subsiguiente á su publicación.

Quedan sin efecto las disposiciones reglamentarias que se refieren á las actas de la Honorablie Cámara de Senadores.

Montevideo, Marzo 25 de 1911.

Ricardo J. Areco.

(Apoyados).

—Pase á la Comisión de Legislación.

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Areco—Debo manifestar, en nombre de la Comisión de Legislación, que ésta está dispuesta á informar verbalmente el asunto relativo á las elecciones del Departamento de Río Negro, respondiendo á la indicación que hizo el señor senador por aquel Departamento en la última sesión.

Si el Honorable Senado resuelve, puede producir su informe en este acto.

Señor Pérez Olave—Mociono para que dicho asunto se trate sobre tablas.

Es urgente, porque el Poder Ejecutivo en cualquier momento va á llamar á elecciones, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara de Representantes.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Durazno, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se trata sobre tablas el asunto que se indica.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dió de lo siguiente):

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que exonera del pago de la Contribución Inmobiliaria á las propiedades rurales destinadas á Exposiciones-ferias."

—Repártase.

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Areco—Señor Presidente: la Comisión de Legislación no ha estudiado en detalle el proceso eleccionario del Departamento de Río Negro. No puede, pues, pronunciarse todavía sobre las protestas formuladas con referencia á las elecciones de Junta Electoral y Junta E. Administrativa verificadas en aquel Departamento; pero teniendo en cuenta las indicaciones del señor senador por Río Negro, la resolución adoptada por la Cámara de Representantes, que reabre el proceso electoral, puede decirse así, permitiendo una elección complementaria en la 8.a sección, en aquel Departamento, y considerando que si el Senado adopta resolución igual en lo que se refiere á las elecciones de Junta Electoral y Junta Económico-Administrativa, no se perjudica en realidad á nadie, y se obtiene desde luego el beneficio de ganar tiempo y de cumplir las disposiciones de las leyes electorales, que establecen que las elecciones de diputados y de Colegio Electoral de senador y de Juntas deben verificarse el mismo día. La Comisión, reservándose expresamente el derecho de opinar, repito, cuando el caso llegue, sobre todo el proceso electoral del Departamento de Río Negro, y considerar los votos emitidos con arreglo á su criterio, propone á la consideración de los honorables colegas la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Procédase á nueva elección de Junta Electoral y de Junta E. Administrativa en la 8.a sección del Departamento de Río Negro, á fin de que puedan votar aquellos ciudadanos inscriptos en dicha sección que no lo hubieran efectuado el 18 de Diciembre de 1910.

Art. 2.o Avísese al Poder Ejecutivo, á sus efectos.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 27 de Marzo de 1911.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se leyó).

Está en discusión el artículo 2.o

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Olave—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Durazno, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se suprime la 2.a discusión de este asunto.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie. — (Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se va á entrar á la orden del día con la 1.a discusión del proyecto de ley que

modifica el artículo 209 del Código Civil.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

El Senado y Cámara de Representantes

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 209 del Código Civil en los términos siguientes:

"El reconocimiento de un hijo natural debe hacerse por escritura pública ó por testamento, sin perjuicio de la inscripción.

"Podrá hacerse también ese reconocimiento ante el Oficial de Estado Civil, cuando se verifique en el acto de la inscripción del nacimiento, siempre que dicho funcionario certifique ser de su conocimiento la persona que la haga ó se compruebe la identidad de ésta con dos testigos que aseguren conocerla y que sean también conocidos de aquél, debiendo hacerse constar una ú otra circunstancia en el acta respectiva.

"Cualquiera otra forma de reconocimiento no hará prueba alguna."

Art. 2.o Comuníque, etc.

Montevideo, Marzo 6 de 1911.

Ricardo J. Areco.

Comisión de Legislación.

Honorable Senado:

La Comisión de Legislación dictamina en favor del proyecto presentado por el señor senador por Treinta y Tres, que tiene por objeto permitir el reconocimiento de los hijos naturales en el acto de la inscripción del nacimiento. Además, pues, del reconocimiento por escritura pública y por testamento de que habla el artículo 209 del Código Civil, habrá esta otra forma de reconocimiento que resultará del acto de la inscripción del nacimiento, forma que, sin perjudicar la autenticidad del reconocimiento, porque la inscripción es un instrumento público digno de tanta fe como lo es una escritura, lo facilitará sin duda alguna, como lo hace notar fundadamente el autor del proyecto en su exposición de motivos. Y facilitar el reconocimiento de los hijos naturales es una exigencia de orden público que afecta en primer término el interés mismo de los hijos que han venido á la vida sin el apoyo de la familia sólida y regularmente constituída.

Excusa decir Vuestra Comisión que el proyecto deja subsistentes todas las demás disposiciones legales que se refieren á las cualidades, condiciones y manera que debe investir el reconocimiento para que pueda considerársele válido.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 17 de Marzo de 1911.

José Espalter.—Ricardo J. Areco.—Adolfo H. Pérez Olave.

Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

No hay más asuntos qué tratar.

Si no hay quien pida la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 5 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 29 de Marzo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 50 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 2 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito «General Santos».

Llámase á licitación para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del Depósito de Aduana "General Santos".

Los interesados podrán obtener en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los datos necesarios respecto de las condiciones en que deberá llevarse á término ese trabajo.

Las propuestas en sellado de $ 0.25 se recibirán en dicha Oficina hasta el día 11 de Abril próximo venidero á las 3 de la tarde, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 27 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o

1667-v.ab.11.

Venta de carnicería

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos á los señores Ricardo y Florentino Rebella, nuestro establecimiento de carnicería situado en la calle Buxareo núm. 7, denominado "Mercadito de los dos amigos". Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término fijado por la ley.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Emilio Lagomarsino.*—*Miguel Molinari.*

1669-v.ab.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alejandro Villamil y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular núm. 80 esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Freiria.*

1668-v.ab.25.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación por segunda vez para la provisión de forrajes para la caballada al servicio de la Repartición, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 8 y 1|2 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Se hace constar que con motivo de este segundo llamado la provisión á efectuarse empezará el 1.o de Mayo próximo.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Abril próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda. —Montevideo, Marzo 26 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o

1652-v.ab.10.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuestas para el servicio de barbería para el personal subalterno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o

1622-v.ab.5.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase nuevamente á concurso para proveer la cátedra de "Materia Médica y Terapéutica".

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vence el 8 de Julio de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*B. del Campo*, Secretario.

1651-v.ab.6.

Consejo Nacional de Higiene

ORDENANZA N.o 140

El Consejo Nacional de Higiene, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Todos los buques comprendidos en los términos de las ordenanzas números 133 y 138, recibirán la visita de sanidad en el puerto de Montevideo, siempre que conduzcan Inspector sanitario de navío embarcado cinco días antes de su llegada.

Art. 2.o La desinfección de las ropas de uso de los pasajeros se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 11 de la ordenanza número 133.

Art. 3.o Publíquese para conocimiento general.

Montevideo, Marzo 25 de 1911.

A. Vidal y Fuentes, Presidente.
José Martirené, Secretario.

1662-v.mz.30.

Asistencia Pública Nacional

ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Proveeduría de leche

Se llama *por tercera y última vez* á licitación para el suministro de leche á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m. hasta el momento de la apertura de las propuestas que tendrá lugar en la prenombrada Secretaría, en acto público, el jueves 30 del corriente á las 5 p. m. —Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*El Director.*

1623-v.mar.30.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Dirección General de Impuestos Internos

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Se hace saber á los interesados que el Ministerio de Hacienda, en el expediente iniciado por los señores introductores y despachantes de específicos veterinarios, con fecha 11 del corriente, ha dictado la siguiente resolución:

"Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—Visto: El escrito presentado por varios comerciantes pidiendo se resuelva que los sarnífugos y sus similares destinados á curar enfermedades del ganado, no están sujetos al impuesto creado por la ley de 2 de Mayo de 1910. Considerando: Que el artículo 12 de la citada ley hace especial mención de los específicos de uso veterinario y que no es facultad del Poder Ejecutivo la exoneración de impuestos creados por ley. De acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Higiene, la Dirección General de Impuestos Directos é Internos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, SE RESUELVE: No hacer lugar á lo solicitado, declarando que los sarnífugos y demás similares destinados á curar enfermedades del ganado, están sujetos al impuesto creado por la ley de 2 de Mayo de 1910. Comuníquese á la Dirección General de Aduanas, Impuestos Directos é Internos, publíquese y archívese.—Firmados: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—JOSÉ SERRATO."—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Luis Eduardo Surraco.*—V.o B.o: *Zas.*

1659-v.ab.1.

Receptoría de Aduana de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

Para las obras de reparación á hacerse en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Soriano y muro de sostenimiento tablestacado.

Por el presente se llama á licitación, para las obras de reparación á hacerse en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Soriano y muro de sostenimiento, tablestacado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 8 á 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Marzo á las 4 p. m.

La Receptoría se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo juzga conveniente.—Mercedes, Marzo 18 de 1911.—*El Receptor.*

1609-v.mz.31.

Receptoría de Aduana de Paysandú

Llamado á licitación para el arrendamiento de la Capatacía de Aduana

De acuerdo con las disposiciones y Reglamento de Aduana, llámase á licitación por el término de dos años, á contar desde el 15 de Marzo del corriente año, para el servicio de Capatacía de Aduana que comprende carga y descarga de mercaderías, conducción á los depósitos etc., de conformidad con el Reglamento y Tarifa en vigencia para esta Aduana que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de las 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y con la garantía respectiva y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Marzo á las 2 1|2 p. m.—Paysandú, Marzo 4 de 1911. —Por el Receptor, *B. Epalza* (hijo).

1472-v.mar.30.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

La Oficina Técnica Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo, debidamente autorizada llama á licitación amplia para el dragado y limpieza del canal de acceso á los muelles números 11, 12 y 13, con arreglo al plano y pliego de condiciones que desde la fecha y para su examen se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría, Avenida de la Paz (altos de la Estación del Ferrocarril Central), de 9 y 30 á 11 y 30 a. m. y de 1 y 30 á 5 p. m. Las propuestas se harán por escrito en papel sellado de 25 centésimos y con arreglo al formulario inserto en el pliego de condiciones.

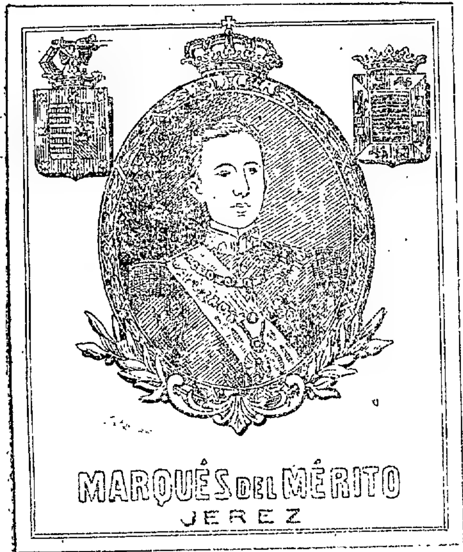
Se presentarán cada una acompañada de la suma de $ 750 en efectivo ó su equivalente en títulos de deuda pública á la cotización del día anterior, cuya suma quedará en garantía de la misma propuesta y se abrirán en el local designado y en presencia de los interesados el día martes 4 de Abril á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 25 de 1911.—*La Secretaría.*

1660-v.ab.4.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 712



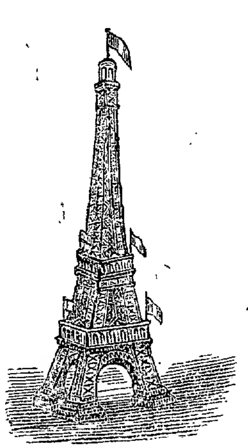
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. el Rey de España Don Alfonso XIII"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánnchez*, Jefe de Sección.

1580-v.ab.5.

ACTA N.o 697



Con fecha 13 de Marzo de 1911, la señora Viuda de Eugenio Dasque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TORRE EIFFEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1541-v.ab.1.

ACTA N.o 691

Con fecha 9 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "Deutsche Elektrizitats-Werk zu Aachen Garbe; Lahmeyer y Cía., Aktiengesellschaft, de Aachen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SISTEMA-LAHMEYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 39.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1526-v.mz.31.

ACTA N.o 663

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUENCHENER-HOFBRAEU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1606-v.ab.7.

ACTA N.o 703



Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Allo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1575-v.ab.5.

ACTA N.o 713



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. la Reina de España Doña Victoria Eugenia"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánnchez*, Jefe de Sección.

1581-v.ab.5.

ACTA N.o 664

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILSNER-URQUELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1607-v.ab.7.

ACTA N.o 700

Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio José Triay, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"MADRID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1549-v.ab.2.

ACTA N.o 709



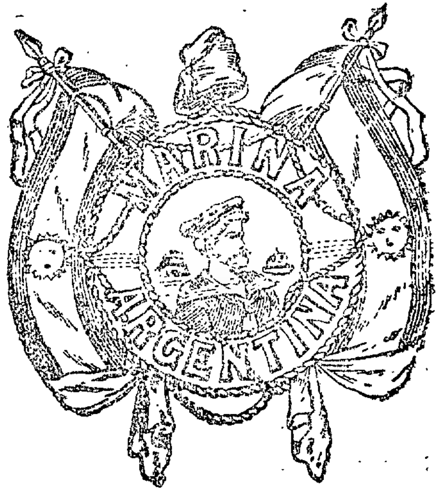
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"IL CASTAGNO GENOVESE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1577-v.ab.5.

ACTA N.o 708



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MARINA ARGENTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1576-v.ab.5.

ACTA N.o 688

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCE'S PLATE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 36.a á 42.a, inclusive; 54.a, 56.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1573-v.ab.5.

ACTA N.o 714



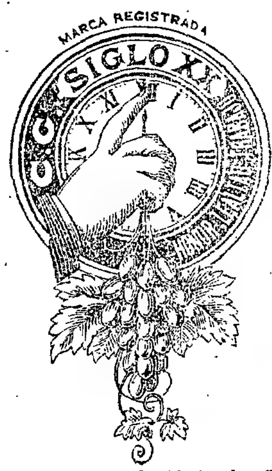
Con fecha 17 de Marzo de 1911, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENTE BATLLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sanchez*, Jefe de Sección.

1648-v.ab.12.

ACTA N.o 690



Con fecha 8 de Marzo de 1911, el señor Cipriano González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIGLO XX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, y 14.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a y 41.a, 61.a á 71.a inclusive y clase 80.a,—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1621-v.ab. 8.

ACTA N.o 710



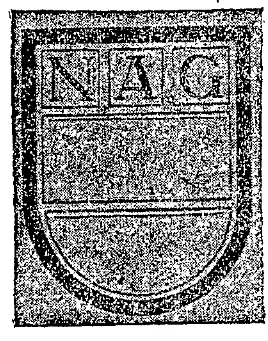
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS CABEZAS DE TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1578-v.ab.4.

ACTA N.o 716



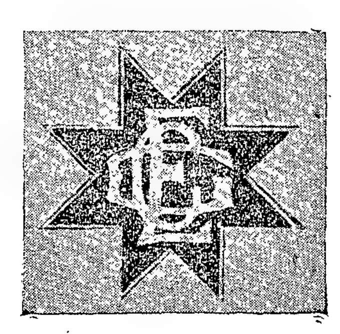
Con fecha 18 de Marzo de 1911, el señor Carl Schubert, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"N. A. G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1630-v.ab.9.

ACTA N.o 592



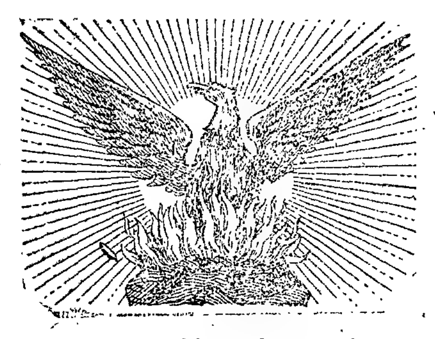
Con fecha 30 de Noviembre de 1911, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1647-v.ab.12.

ACTA N.o 630



Con fecha 11 de Febrero de 1911, los señores Calveiro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a, 51.a, 52.a y 55.a, —Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1589-v.ab.5.

ACTA N.o 544

Con fecha 20 de Setiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NORMANDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1523-v.mz.30.

ACTA N.o 661



Con fecha 13 de Febrero de 1911, el señor Domingo Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA FAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a, y especialmente para cafées en grano, tostados y molidos.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1590-v.ab.5.

ACTA N.o 543

Con fecha 20 de Setiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAVOY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1522-v.mz.30.

ACTA N.o 542

Con fecha 20 de Setiembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TUXEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1521-v.mz.30.

ACTA N.o 692

Con fecha 10 de Marzo de 1910, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STRAVOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1628-v.ab.9.

ACTA N.o 693

Con fecha 10 de Marzo de 1910, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CECILIAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 76.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1629-v.ab.9.

ACTA N.o 687

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PLATA PRINCESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 36.a á 42.a, inclusive; 54.a, 56.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a. —Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1572-v.ab.4.

ACTA N.o 541

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

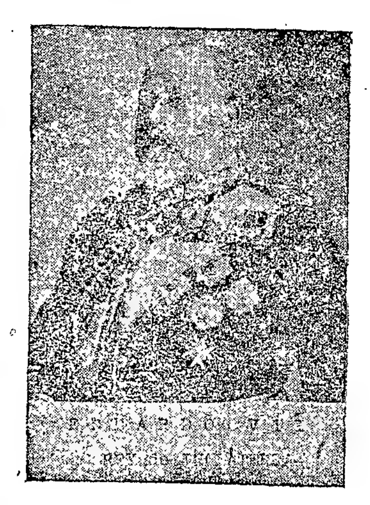
"MONTAUK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1520-v.mz.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE. HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 698



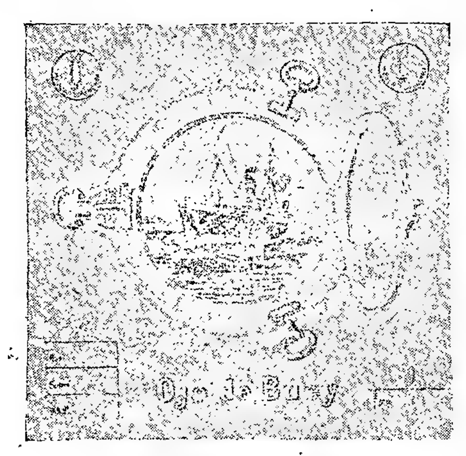
Con fecha 13 de Marzo de 1911, los señores J. Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EDUARDO VII, Rey de Inglaterra"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1542-v.ab.1.

ACTA N.o 564



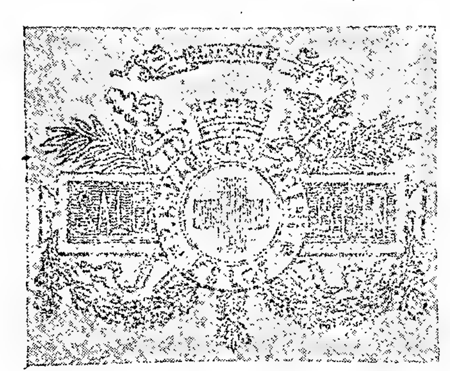
Con fecha 7 de Noviembre de 1910, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OJO DE BUEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1524-v.mz.31.

ACTA N.o 675



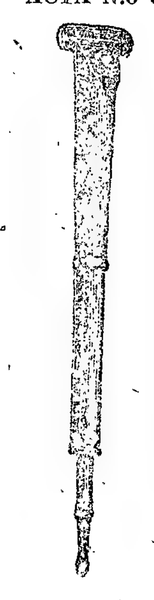
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakánsson, de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1525-v.mz.31.

ACTA N.o 689



Con fecha 3 de Marzo de 1911, el señor Lorenzo Zabaleta, apoderado del señor Otto Volker de Mannheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SUCTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1567-v.mz.27.

ACTA N.o 711



Cabeza de Toro

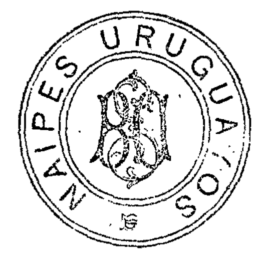
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1579-v.ab.5.

ACTA N.o 701



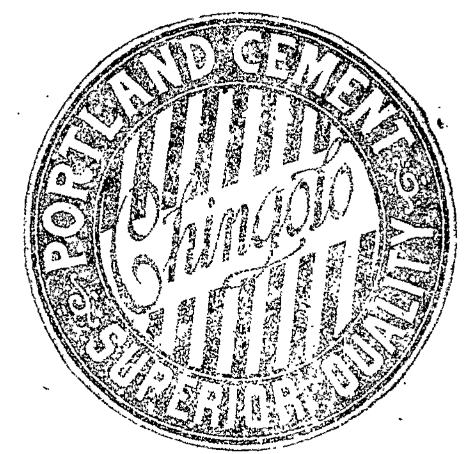
Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., *apoderados del señor Baldassarre Surdi Deguiseppe*, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"B. S. D."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, especialmente naipes uruguayos.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1550-v.ab.2.

ACTA N.o 658



Con fecha 10 de Febrero de 1911, el señor José Ramón Piccardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHINGOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 2, clases 29.a y 8.a de la ley respectiva.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1571-v.ab.5.

ACTA N.o 702



Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Allo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1574-v.ab.5.

ACTA N.o 673



Con fecha 21 de Febrero de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 12.a, 14.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1540-v.ab.1.

ACTA N.o 699



Con fecha 13 de Marzo de 1911, el señor Modesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VENCEDORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a y 80.a. —Montevideo, Marzo 23 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1642-v.ab.11.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO POR LA ERECCIÓN EL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; d. la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego carrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, *firmados* con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo *correspondiente*.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantia del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre,
Presidente.
Juan Gil Muape,
Secretario.

1620-v.my.21.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para
Llámase por segunda vez, á licitación pública para la construcción y colocación de las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de *esta Facultad*, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m., hasta el día 10 de Abril próximo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los *interesados que concurran al acto*, el lunes 10 de Abril próximo á las 4 p. m.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio, de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más *conveniente ó de rechazarlas todas*. Además la Comisión resolverá cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Héctor Miranda*, Secretario.

1615-v.ab.9.

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase *por segunda vez*, á licitación pública para la construcción y colocación de los bancos destinados á seis salones de clase de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m. hasta el día 31 del corriente mes.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el viernes 31 del corriente á las 4 p. m.

La licitación es restringida y podrán concurrir á ella las casas de los señores Caviglia hermanos, Conrado C. Cornú y Cía., J. Devoto y hermano, Ricardo Taboada, J. Durandeau, A. Giorello é hijos, Juan Brugnini, F. Monteverde y Barrios hermanos.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas. Además la comisión resolverá cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Héctor Miranda*, Secretario.

1616-v.mz.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sede las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en la Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1124-v.mar.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Dramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

468-v.31.mz.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la Superestructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas.

Llámas á licitación por el término de *quince días* para el montaje de la Superestructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de las Vacas (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 31 del corriente mes á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.

1562-v.mz.31.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General

así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tasistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

DIRECCION DE RODADOS

Ordenanza prohibiendo el estacionamiento de coches de alquiler en las calles que circundan la Plaza Independencia.

Comisión Especial.—Honorable Junta: La Comisión Especial nombrada para informar sobre el estacionamiento de los carruajes de alquiler en los alrededores de la Plaza Independencia, os aconseja la aprobación del informe de la Inspección Científica Municipal, aceptado por la Intendencia, y por lo tanto la sanción de la siguiente Ordenanza:

Artículo 1.o Desde esta fecha queda prohibido el estacionamiento de los carruajes de alquiler en las calles que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.o Los carruajes de alquiler podrán circular libremente por todas las calles, debiendo colocar en un lugar visible del pescante, una chapa con esta inscripción: *Libre.*

Art. 3.o Publíquese y comuníquese para sus efectos, á la Jefatura Política y de Policía de la Capital. —Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*A. Blengio Rocca.* —*Máximo Belinzon.*

Junta Económico-Administrativa.—Marzo 10 de 1911.—Apruébase en todas sus partes, el proyecto de Ordenanza que antecede, presentado por la Comisión Especial, y vuelva á la Intendencia Municipal para que se sirva mandar cumplir la reglamentación como corresponde, debiendo previamente tomarse nota en el libro respectivo.—*Varela,* presidente.—*P. Abad,* secretario.

Intendencia Municipal.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—Pase á la Dirección de Rodados para la promulgación del caso, y fecho haga cumplir como corresponde la ordenanza municipal sancionada por por la H. Junta.—*Benzano,*—*F. Sáenz,* secretario.

Dirección de Rodados.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—Para su cumplimiento pase á la Inspección de Tráfico.—*José L. Bruné.*

1605-v.mz.31.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De orden del señor Intendente Municipal y de acuerdo con las prescripciones del Decreto Ley de 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de las composturas de herramientas, servicio de limpieza pública y provisión de los artículos siguientes: de oficina y todo lo de escritorio, kerosene y demás accesorios para el servicio del alumbrado "Lux".

Las propuestas que deben ser presentadas en el sellado respectivo, se recibirán en esta Oficina, donde los interesados pueden ver y examinar el pliego de condiciones, hasta las 4 p. m. del día 11 de Abril próximo venidero, en que en presencia de los mismos serán abiertas las que se presentaren, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazar todas si así lo juzga conveniente.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Constancio Ferreira,* Secretario.

1664-v.ab.11.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la confección de los boletos destinados para la percepción de los distintos impuestos municipales, durante el ejercicio económico de 1911-1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles, de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas en la Secretaría de la Intendencia el día 4 de Abril próximo á las 3 p. m. día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con el decreto de fecha 6 de Febrero último, las propuestas vendrán acompañadas del diez por ciento del importe de la propuesta, como garantía.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que mejor consulte los intereses que representa ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 23 de 1911.—P. A. *Andrés Torres,* Secretario.

1658-v.ab.4.

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para enajenar el derecho de Lotería de Cartones, correspondiente al presente año y para todo el Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 6 de Abril próximo, á las 3 p. m., fecha y hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se hace saber que á los efectos de lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Febrero último, cada proponente acompañará como garantía de su propuesta, el cinco por ciento de su oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 24 de 1911.—*Andrés Torres,* Secretario.

1634-v.ab.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SAMUEL BARRETRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 54, y doña JUANA TERESA PASSANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1790-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ALCIATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Arapey núm. 83, y doña FELICIA NOYA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1782-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PASCUAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 253, y doña LUISA CASTELLANOS VILLARNOBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1746-v.mz.30.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Vivero (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle Solís núm. 11, y doña ANTONIA PAZ FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vivero (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Río Negro núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1805-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHULIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Lucas de Barrameda, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 90, y doña CONCEPCION MONTALBAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Chiclana (Provincia de Cádiz), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1763-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 36, y doña EMILIA GAGGERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1764-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO PEREYRA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Manuel Haedo s|n, y doña JULIA CHAUSSEDENT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Solís núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1747-v.mz.31.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN PIÑEYRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vincios (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Zabala núm. 230, y doña SARA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1791-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Provincia de Pontevedra domiciliado en la calle Reconquista núm. 68, y doña ENGRACIA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1792-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JESUS FARINHA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Florida núm. 108, y doña ZELMIRA JUANA ZUASNABAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la call. Ituzaingó núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1774-v.ab.1.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 250, y doña TERESA DI MAURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1748-v.mz.30.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 485, y doña DOLORES SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 347a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1749-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DOMATO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos núm. 265, y doña GERONIMA ALASSIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Médanos núm. 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1750-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JACINTO CORREA COLINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Chaná núm. 9, y doña FELICIA ORGAZ Y MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Soriano núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1735-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABASCAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Pozos del Rey núm. 5, y doña HORTENSIA PEREZ OSORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi núm. 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1736-v.mz.29.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JUAN BALLETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 196, y doña LUISA ALDA ZERBONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1812-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Martín, domiciliado en la calle Uruguay núm. 89, y doña MARIA FRAOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villabona, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1793-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PONS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en el Estado de Río Grande, domiciliado en la calle Rivera núm. 266, y doña MARIA BEATRIZ FARIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1783-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TRENCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 282a, y doña LOLA SEGUNDA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1775-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BONINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 73, y doña CLOTILDE PISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1776-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ORTS DEL MAYOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Médanos núm. 197, y doña MANOLA BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Médanos núm. 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1777-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAMON, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Paysandú núm. 246, y doña TERESA ESTELLÉ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Paysandú núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1751-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BOULLOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña JOSEFA GORGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1737-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORIO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ejido núm. 26, y doña SAVERIA POSTORIVO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ejido número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1738-v.mz.29.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA ARIGON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 21b, y doña JOSEFINA LOUREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1813-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEA, de 21 años

de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paysandú núm. 417, y doña MARGARITA BRANDES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Paysandú núm. 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1794-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAVAGNA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 405, y doña MARIA MOSCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1752-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EUGENIO PERCOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Olimar núm. 77, y doña EMILIA FABBIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1753-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 141a, y doña MARIA ELENA PIÑEYRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 141a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1754-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MOLEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario (Colonia), domiciliado en la calle Vázquez núm. 209, y doña CARMEN MENDOZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Vázquez núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1739-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JOHNSON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 83a, y doña LAURA CAMPS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1740-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OÑORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara, domiciliado en la calle Miguelete núm. 229, y doña JOSEFA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Miguelete núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1741-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MONTICO, de 31 años de edad, de estado viudo de Amelia Martínez, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colonia núm. 391, y doña TOMASA UMPIERREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Colonia núm. 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1742-v.mz.29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL SIMOIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Independencia núm. 34, y doña MARIA MUSACCHIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Campo Marino, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1815-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERNAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 4a, y doña ANGELA DAPINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 4a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1814-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 155, y doña DOLORES MAÑANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1755-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEQUIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Minas núm. 51, y doña MICAELA BENTANCUR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lima núm. 85a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1756-v.mz.30.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FALERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en el Camino Corrales s|n, y doña FRANCISCA OURBELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1806-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Miguel de Couso, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 413, y doña MARIA DOLORES PARODI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1807-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IBAÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Asilo s|n, y doña NATALIA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1784-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUANICÓ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña MARGARITA ALIBERTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1778-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 193, y doña JUANA THEOPHILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1765-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Humberto I, y doña JUANA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Barrio Humberto I.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1757-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ORCESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffer, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña ERCILIA SERRATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1758-v.mz.30.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTUSIELLO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Maroñas, y doña TOMASA VIERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1810-v.ab.5.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA GAETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Figurita, domiciliada en Bella Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1811-v.ab.5.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNETT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Lurú (Francia), domiciliado en el Manga, y doña CATALINA CAPÓ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1788-v.ab.2

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en esta Sección, y doña MANUELA NEGRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la Unión.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1789-v.ab.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Sitio Grande s|n, y doña GRACIANA LEEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1795-v.ab.4.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL LANGLADE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cantaui núm. 15, y doña ROGELIA VARELA, de 30 años de edad; de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cantani núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1796-v.ab.4.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARCIA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Marsella s|n, y doña DOLORES CERVINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1797-v.ab.4.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ARROYO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 51, y doña ELISA DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1798-v.ab.4.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SIERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Municipio s n, y doña OLGA SANTERINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Forli, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1759-v.mz.30.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEIVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en esta sección, y doña MARIA PEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1808-v.ab.5.

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE UVIEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en esta sección, y doña EULOGIA FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1809-v.ab.5.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 1.a Mac Eachen núm. 14, y doña CORINA GELOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1816-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGER AMARLIC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Toulousse, domiciliado en la calle Agraciada núm. 791, y doña MERCEDES SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Fray Bentos, domiciliada en la calle Agraciada número 791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1799-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SCIUTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Capraota-Dorba, domiciliado en la calle General Rivera núm. 12, y doña TERESA REPETTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rivera número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1800-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO IRÉ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle San Ramón núm. 10, y doña MARCELINA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle San Ramón núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1785-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ SAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, domiciliado en la calle General Lavalleja s|n, y doña ALDA PUENTES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 169.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1766-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GELSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castellago, domiciliado en la calle 2.a Rivera núm. 41, y doña VICTORIA LAGAU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1767-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL TRÁPANI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau núm. 150, y doña MARIA CATALINA TRÁPANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Agraciada núm. 920.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1768-v.mz.31.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los en matrimonio don ISIDORO FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 273, y doña ANTONIA DERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno núm. 468.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1801-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGULO ONEGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, ciudadano legal, nacido en Alessandria (Italia), domiciliado en la calle Yatay (Barrio General Flores), y doña CELIA ESTHER DEL GÜERCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1786-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARAN CARVALHO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 95 (14.a Sección), y doña BIBIANA DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 15b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1769-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIFON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Democracia núm. 161, y doña CASILDA CALDAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Democracia núm. 161.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1770-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JUAN FASCIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 458, y doña JOSEFINA DETOMASI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Nicaragua núm. 194 (19.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1771-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 80, y doña CATALINA BURONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 495a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1772-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUZZETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 451 (18.a Sección), y doña PASCUALINA PUPPI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle La Paz núm. 169.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1743-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALEANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 79 (1.a Sección), y doña MARIA BENITA MENINI, de 22 años de su sexo, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 298.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1744-v.mz.29.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA GALOSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1802-v.ab.4.

En el Miguelete y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAZENAVE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña LUCIA GAMBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1779-v.ab.1.

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO SANTANA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en esta Sección, y doña AURORA DE MELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1745-v.mz.29.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IRARRAGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Presidente Oribe s|n, y doña MERCEDES RIVAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bramdzen núm. 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1780-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPPI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Italiano s|n, y doña IGNACIA GERONIMA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Belgrano s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1781-v.ab.1.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO BORNES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 355, y doña ANTONIA MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 355.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1803-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 224, y

doña MARIA ISABEL PALACIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1787-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAULILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Requena núm. 4, y doña JOSEFA FARIELLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1773-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DOMANGELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Constitución núm. 10, y doña MARIA ESTURLE, d. 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle República núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1761-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á as 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Constitución núm. 46, y doña ROSA RUEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Constitución núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1761-v.mz.30.

22.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASSINELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 66, y doña MARIANA OYHAMBURO, de 27 años de edad, de estado soltera; de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Charrúa núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1762-v.mz.30.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROCANOVA ALMANZA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña AMELIA LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1804-v.ab.1.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores don ADOLFO SILVEIRA, don RAMON SARAVIA y SUCESION SOÑORA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para la prolongación del Ferrocarril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1631-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á la Sucesión Hernández, Sucesión Rivero, Graciana E. de Caillava, Norberto Simone, Simón Escayo'a, Margarita S. de Ungo, Bartolo Villardelo, Señora d. Cuadra, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. Dichos terrenos sitos en las inmediaciones de Las Piedras se destinan á formar el Parque Artigas. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 19 de Julio de 1909 y Decreto de 24 de Febrero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de una superficie no menor de diez hectáreas de dicho campo, á fin de ser destinadas á parque público. Art. 3.o Declárase de urgencia la posesión de los terrenos señalados en el artículo anterior.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1604-v.ab.19.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MUÑOZ DE MARQUEZ y don VICENTE MARQUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Domingo E. González*, Escribano Público.

1481-v.mz.30.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO LIMA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1467-v.ab.6.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1665-v.my.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1657-v.my.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1655-v.may.24.

EDICTO.—En los autos seguidos por la sucesión de Leoncio Cayetano Percíncula y otros. Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "5640.—San Egenio Diciembre 23 de 1910.—Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando que el interesados expresa (f. 1): Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula hijos de doña María José ó María Josefa Percíncula, sin que previamente se justifiquen las partidas correspondientes, por lo que viene á promover el juicio respectivo. Que los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse, son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo, letra G. (*fj. 7*), aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula, cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio de f. 22, señalada con la letra T, se notan también dos errores: el nombre de padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito; y el apellido de su madre es Sousa y nó Sosa. 3.o En la partida de fjs. 23, señalada con la letra U, nacimiento de Yaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Sosa y no como allí aparece. 4.o En la partida de fjs. 24, letra V, nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos, se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fjs. 19, hay eror en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el número 4. Resultando: Que hechas las publicaciones prescrintas por el artículo 74 de la Ley del Registro Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas, y que el señor Agente Fiscal manifestó, fjs. 6, que puede ordenarse se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que de los documentos y partidas que obran en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo manifestado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose deducido oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentadas en la forma expresada en el primer resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley respectiva. Fecho, archívese.—Juan M. Minelli."—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio, á veintidós días de Diciembre de mil novecientos diez.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 13 de 1911, *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1371-v.mzo.30

EDICTO.—En los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos: Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5639.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1910.—Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando: Que los interesados comparecen á fjs. 8, expresando que en los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel Juliana y Leoncia de los Santos, existen equivocaciones en las partidas parroquiales y de estado civil, que son: En la partida de bautismo de Isabel, fjs. 2, aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta de la partida de matrimonio de fj. 1 y en las de fjs. 6 y 7, son José de los Santos y Juana Benítez. En la partida de Bautismo de Anastasio, fjs. 3, aparece la madre con el nombre de Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. En la partida de bautismo de Leoncia fjs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribo en español y como consta de la defunción de fjs. 12, y el de la madre Juana Benítez. En la de bautismo de Bruno, fjs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fjs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. En la partida de defunción de Juliana de los Santos, fjs. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece como Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez. Resultando que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas y que el señor Agente Fiscal manifiesta fs. 13 que se puede ordenar se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que en los documen-

tos que obran en los autos sucesorios referenciados, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo expresado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentada en la forma expresada en el primer Resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley respectiva, fecho archívese.—*Juan M. Minelli.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio á veintitres de Diciembre de mil novecientos diez. Doy fe.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1372-v.mar.30.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

1298-v.ab.10.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1134-v.ab.17.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro *del término de noventa días á estar á derecho en el* juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público.

1656-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado L. Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don Vicente Mazzuchi, é incidente sobre rectificación de partidas se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 740. Mercedes, Marzo 8 de 1911". Vistos: el incidente sobre rectificación de partidas promovido á f. 36. Resultando: Que á f. 36, se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonial de don Vicente Mazzuchi y doña Juana Manzi, en cuanto se designa á los contrayentes y á sus respectivos padres con estos nombres: Vicente Masuqui, hijo legítimo de don Santiago y doña Lena; y doña María Juana Mansio, hija legítima de don José y doña Francisca Regalina; siendo así que los verdaderos nombres y apellidos de unos y otros es así: Vicente Mazzuchi, hijo legítimo de Santiago y doña María Lena y Juana Manzi, hija legítima de José y Francisca Regalini; la bautismal de Santiago Antonio Mazzuchi, en cuanto se designa al padre de este con el apellido de Mazoqui en vez de Mazzuchi; la bautismal de Catalina Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazorqui y Mansi, en vez de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de Juan José Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazoqui y Manci, en vez de Mazzuchi y Manzi respectivamente; la bautismal de Vicente José Mazzuchi, en cuanto figuran sus padres con los apellidos de Mazoqui y Mansi en lugar de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de María Eudoxia Mazzuchi, en cuanto se nombra á esta como María Odocia en vez de María Eudoxia, y á su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente; la bautismal de Gabriela Angela Mazzuchi, en cuanto se hace figurar al padre con los nombres de Luis Vicente, en vez de Vicente únicamente y á los abuelos maternos con los d. José Antonio Manzi y Francisca Regalina, en vez de José Manzi y Francisca Regalini; la de nacimiento de Martina Juana Mazzuchi, en cuanto figura esta como hija de Vicente Mazzuchi y como nieta por línea paterna de Santiago Mazurchi, en lugar del verdadero padre y abuelo que son Vicente y Santiago Mazzuchi respectivamente; la de nacimiento de Luisa Ricarda Mazzuchi, en cuanto figura su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente, y la abuela materna con el apellido de Regalino, en vez de Regalini; y las de nacimiento de Faustino García Mazzuchi, de defunción del causante don Vicente Mazzuchi y la de matrimonio de doña María Eudoxia Mazzuchi con don Horacio Ricardo Porrás, en que figuran el nombre del causante de esta sucesión, en la primera como Luis y en la segunda y tercera como Luis Vicente, en vez de Vicente simplemente. Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, no se presentó persona alguna deduciendo oposición al petitorio de rectificación. Considerando: Que de la información producida de fs. 53 á fs. 55, resultan en un todo justificados los hechos en que se funda el petitorio interpuesto; y Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste dictaminó á f. 56 vta., de conformidad á lo solicitado. Por estos fundamentos, se resuelve: rectifíquense las partidas relacionadas en la forma expresada en el primer resultando; publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificado que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal; hechos desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, á los efectos de las anotaciones respectivas. Hágase como lo indica el señor Agente Fiscal en su dictamen de fs. 56 vta. parágrafo tercero librándose oficio al señor Oficial del Registro de Estado Civil de la 1.a sección.—*Lago*". Y de acuerdo con lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 10 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano Público.

1612-v.ab.20.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*

1533-v.may.13.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección del Departamento de Montevideo

Calle Blandengues núm. 141

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados, comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: un terreno ubicado con frente principal al Sud á la calle Nicaragua, entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado, en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte, nueve metros con ochenta centímetros, formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Juez de Paz.

1601-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 20.a Sección del Departamento de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 15, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1593-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 16, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1594-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 17, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1595-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 18, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1596-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 222 del Pueblo Victoria, señalado con el número 23, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1597-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, señalado con el número 6, con un frente de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1598-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 22, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1599-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 21, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1600-v.ab.19.

Remates Judiciales

Alberto Santos

JUDICIAL

El día 1.o de Abril del año actual.—De una fracción de campo en San Jacinto (Departamento de Canelones). Compuesta de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados. Con frente al Camino Nacional de la Cuchilla Grande, que en breve será macadamizado, y á cuatro cuadras del mencionado pueblo. Paraje de inmenso porvenir! y donde hoy nadie vende por ningún precio. Especuladores! La ocasión es propicia para poder hacer un negocio pingüe. Tengan en cuenta que una vez terminada la carretera que unirá al pueblo de San Jacinto con Montevideo entónces una hectárea de terreno en esos parajes, valdrá lo que hoy van á pagar por todo este expléndido lote.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del infrascrito, se hace saber al público que el día primero del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público por el martillero don Alberto Santos, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del escribano don Félix E. Blanco, de una fracción de terreno y mejoras anexas, situada en las inmediaciones del pueblo de San Jacinto, de este Departamento, compuesta de un área de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Nordeste y Sudoeste, con don Víctor Gatto; por el Nordoeste, con el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; y por el Sudeste con la sucesión de don Agapito Bentancor. La venta se realizará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en el propio acto, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en el juicio que por ante este Juzgado sigue don Antonio Hernández contra doña Francisca Mendoza (sucesión) por cobro ejecutivo de pesos. Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. Las escrituras serán de cuenta del comprador.—Pando, Marzo 11 de 1911.—*Héctor Platero Rivera.*

1545-v.mz.31.

COMERCIALES

Venta de almacén

Los que suscriben, participan al público que con fecha de hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, nos hemos obligado á vender nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, denominado "Almacén Cosmopolita", de que somos únicos dueños, que gira bajo la razón de St. Martín Hermano á favor de los señores don José Luis Fontana y don Daniel Castiglioni, situado en el Camino Colón esquina Tremolera, en este Departamento. Se previene á nuestros acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. Después del término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 26 de 1911.—*Justino St. Martin.* *Ramón St. Martin.*

1666-v.ab.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo separarnos en la sociedad que teníamos para explotar el ramo de fotografía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del socio señor don Carlos Dolce, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos las publicaciones pertinentes.—Montevideo, Marzo 25 de 1911.—*Juan B. Zeballos.*—*Carlos Dolce.*

1663-v.ab.28.

Venta de tienda y mercería

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano y contador don Gregorio José Romay, he vendido á don José Alvarez Daguerre, todas las existencias que constituían mi casa sucursal en los ramos de tienda y mercería que tenía establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Cuñapirú esquina Reducto, siendo de mi cargo las deudas que puedan existir. En consecuencia invito á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en mi casa matriz, existente en la calle Chaná esquina Yaro.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Amadeo Ortiz.*—*José Alvarez Daguerre.*

1649-v.ab.22.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Pedro Sosa mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tengo establecida en Valentín (4.a Sección del Departamento de Florida). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Eusebio Larroque.*

1650-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Alfredo Herrán, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, bazar, etc., giraba en esta plaza con la firma de Adams y Grove, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor W. F. Adams. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Zabala núm. 129, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Adams y Grove.*

1640-v.ab.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta con fecha 22 del corriente ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Ameglio hermanos y Ríos, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José y Francisco Ameglio, quienes continuarán en los mismos ramos con la firma de Hijos de Carlos Ameglio.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José y Francisco Ameglio.*—*Salvador Ríos.*

1645-v.ab.21.

Venta de panadería

Por medio del presente, aviso al público en general y al comercio en particular que he vendido á don Juan Crema, don José Pennino y don Carlos Meistro mi establecimiento comercial denominado "Panadería Barcelonesa", situada en la calle Blandengues núm. 38, y la sucursal de ésta, situada en la calle Sierra núm. 16, á fin de que concurran con sus créditos todos los que se consideren mis acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José Crema.*

1644-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 20 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Vera Rojido, Mautone y Gordón, y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que teníamos establecida en Santa Clara de Olimar, habiéndose hecho cargo de dicha casa y de todo el activo y pasivo el socio don Alfredo Mautone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho á fin de que concurran á deducirlos en forma á la casa de comercio arriba indicada dentro del término de treinta días á contar desde hoy.—Santa Clara de Olimar, Marzo 23 de 1911.—*Alfredo Mautone.*—*Pedro E. Gordon.*—*Alfredo Vera Rojido.*

1637-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Coirolo y Carvajal, y que teníamos establecida en la calle Agraciada, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carvajal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro de treinta días á deducir sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Coirolo y Carvajal.*

1646-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Santiago Pissano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda y ropería existe establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 236, la cual poseemos en sociedad y gira bajo la razón de Juan A. Marenco y Cía. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local, calle Agraciada núm. 236, con los justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Juan A. Marenco y Cía.*

1643-v.ab.21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tenemos establecida en esta plaza con la firma de Amengual y Piriz en los ramos de tienda, mercería, bazar, sastrería y calzado, debiendo quedar el activo y pasivo á cargo absoluto del socio don Miguel Amengual. Los que se consideren acreedores de la indicada asociación, deberán presentarse para el cobro ó arreglo de sus créditos en el local de la casa de comercio, calle 8 de Octubre esquina Montevideo, y además en la casa de la calle Comercio núm. 109, domicilio de don Joaquín G. de Freitas, apoderado del socio don Américo Piriz, dentro del término de treinta días.—Paysandú, Marzo 22 de 1911.—Por poder de don Américo Piriz: *Joaquín G. de Freitas.*—*Miguel Amengual.*

1638-v.ab.25.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he formado con el señor don Modesto Busto, una sociedad para continuar explotando el almacén, café y billar, de mi propiedad sito en la calle Uruguay núms. 168 y 170, esquina Arapey de esta ciudad, la cual girará bajo la razón de Modesto Busto y Cía., siendo único socio solidario el señor Busto.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Justo Martocq.*

1625-v.ab.19.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido la casa de comercio denominada "La Alborada", destinada á la elaboración de café, etc., y establecida en la calle Yaguarón núm. 49, á los señores Alfredo Almada y Cía.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Rivas y Cía.*

1626-v.ab.19.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que habiendo resuelto constituir una casa de comercio bajo la razón social de Solari y Compañía, los que tengan créditos que reclamar de la que gira bajo la sola firma del suscrito Santiago M. Solari, sita en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, deben presentarlos en la misma, dentro del término de treinta días; no obstante se les previene que la nueva razón social estará á cargo del activo y pasivo de la expresada en último término.—Pueblo Aiguá, Marzo 21 de 1911.—*Santiago M. Solari.*—*Raymundo Cáceres.*

1641-v.ab.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ramón Yarson, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle La Paz núm. 142 esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Justiniano Torres.*

1619-v.ab.18.

Venta de bazar

Participo al comercio, que he prometido vender á los señores Brígido y Bernardo Irisity y Manuel Boussac, el activo y pasivo de la casa principal y sucursal del "Bazar B. Irisity", citándo á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*B. Irisity.*

1614-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo prometido al señor Bernardo Thomaz Pereira asociarlo á nuestro establecimiento de horticultura, que tenemos establecido en Peñarol (Departamento de Montevideo), el que giraba bajo la razón social de Basso, Saettone y Compañía, compuesta por los firmantes, dicha sociedad queda disuelta desde esta fecha. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Peñarol, Febrero 20 de 1911.—*Juan Nicolás Basso.*—*José Saettone.*

1384-v.mz.31.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber á los interesados que hemos convenido vender á don Augusto G. Icasuriaga y Cía., la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tenemos en esta ciudad, con el nombre de "La Giralda", calle Independencia y Cagancha. Los acreedores deberán presentarse á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 18 de 1911.—*Etelvino F. Garrido y Cía.*

1654-v.ab.25.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que hemos prometido vender á don Lisardo Menéndez, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Juan D. Jackson núms. 60 y 62, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Sucesión Andrés M.a Erosa.*

1592-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Esteban Parodi é hijo, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Aldea 230, separándose de dicha sociedad el socio don Esteban Parodi, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Parodi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

satisfechos.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*José Parodi.—Esteban Parodi.*

1603-v.ab.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 y de 4 á 5, todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de 30 días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.ab.18.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público en general, que desde el día 10 de Febrero del corriente año he constituído con mi hijo Víctor Manuel una sociedad comercial con las existencias de mi antigua casa, la que desde esta fecha gira con la razón social José Pierri é hijo. Los créditos y deudas que tenía antes de esa fecha quedaron de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Arapey Grande (Salto), Marzo 17 de 1911. —*José Pierri.*

1633-v.ab.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Santi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1911. —*Javier Díaz.*

1613-v.ab.11.

Venta de casa de comercio

Por la presente hacemos saber al público y muy especialmente al comercio, que por ante el escribano don Julio Mestre, y con fecha 6 del corriente hemos prometido vender á don Francisco Olegario Lucas, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y hotel tenemos establecida en la calle Ituzaingó sin número esquina á la plaza Libertad, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á percibir el importe de sus créditos en la casa de comercio de los señores Villamil, Olmos y Cía., radicada igualmente en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo.—Melo, Marzo 17 de 1911.—*Lucía Olivera de Presa.—Antonio Píriz de Oliveira.*

1582-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas

Hago constar por medio de la presente publicación que he prometido vender á don Antonio Palermo mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, situada en la calle Yaro núm. 2. Por consiguiente el que se considere acreedor deberá presentarse en el término de la ley, pues de lo contrario perdera todo derecho á lo que se le debe.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pedro Dangiolillo.*

1585-v.ab.9.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones núm. 296 esquina Egido, y que giraba bajo la firma de Prevosti hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Baldomero Prevosti, por lo cual se llama y emplaza á todo el que se considere acreedor de la extinta firma, para que se presente dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*José Prevosti.—Baldomero Prevosti.*

1584-v.ab.9.

Al comercio

Se avisa al comercio que con esta fecha he prometido en venta á favor de don José López Lorenzo el almacén de comestibles, bebidas y billar, sito en la calle Paysandú núms. 2 y 4 esquina Ciudadela núm. 48, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Luis Bollini.*

1568-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Rossi, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de Pedro Belloq hijo y Compañía, sita en la calle Municipio núms. 97 y 99, giraba en esta plaza, quedando á cargo de todo el activo y pasivo el señor B lloeq, habiéndose retirado el otro socio don José Casal, en virtud de haber recibido todo su parte de capital y ganancias.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José Casal.—Pedro Belloeq* (hijo).

1586-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de Santa María y Bazterrica, en los ramos de agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana y comisionistas en general. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del término de treinta días en el local de la asociación, calle 19 de Abril entre 18 de Julio y Aduana, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 16 de 1911.—*Eduardo Santa María.—Francisco L. Bazterrica.*

1557-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Vallarino y Landinelli, en el ramo de farmacia homeopática, quedando con el activo y pasivo el socio Emilio Landinelli, quien por escritura pasada ante el mismo escribano ha formado nueva sociedad con don Modesto J. Mangino, la que girará bajo la razón de Landinelli y Cía. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José C. Vallarino.—Emilio Landinelli.*

1555-v.ab.8.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos comprado á don Pompilio Añón, el despacho de bebidas de su propiedad, situado en el Cerro, jurisdicción de este Departamento, calle Grecia núms. 237 y 239. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*J. E. Lecombre y Cía.*

1561-v.ab.8.

Venta de fábrica

Por la presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Enrique Lobo Villarejo, las máquinas y útiles que formaban nuestra fábrica de estopa, situada en la calle Lima núm. 2a, no comprendiendo esta enagenación los demás giros que esplotaba nuestro negocio, los que continuaremos atendiendo como hasta la fecha. Los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro del plazo legal, á la calle Lima núm. 2.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Feliciano J. Presno.—Alberto C. Newman.*

1567-v.ab.8.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de De la Fuente hermanos, teníamos constituída como propietaria de los comercios de tienda, mercería y anexos de las casas núm. 148 de la calle Yaguarón esquina Miguelete, y núm. 213 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad; quedando el primero de dichos comercios de la propiedad exclusiva de Manuel de la Fuente, y el segundo de la de Andrés de la Fuente.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*De la Fuente Hnos.—Andrés y Manuel de la Fuente.*

1566-v.ab.8.

Venta de almacén

Por el presente hago público que he prometido vender á don Juan Andrés Perera, para escriturarle después de vencidas estas publicaciones, el almacén de comestibles y bebidas al detalle denominado "Almacén La Buena Fé", establecido en la ciudad de Trinidad, calle Montevideo núm. 148, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que correspondan hasta hoy inclusive.—Trinidad, Marzo 15 de 1911.—*José M. Agosti.*

1624-v.ab.22.

Venta de empresa telefónica

Participo al público y al comercio en general, que todos los acreedores que se consideren con derecho á hacer algún reclamo á la Empresa Telefónica en Trinidad "La Oriental", de Garat y Compañía, quedan habilitados para hacerlos en armonía con la ley del 26 de Septiembre de 1904, por proceder á la venta de dicha empresa.—Trinidad, Enero 15 de 1911.—*Juan Cárlos Garat.*

1560-v.ab.18.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Domingo Riveiro y Manuel Lois, por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el comercio en el ramo de fonda, despacho de bebidas y hospedaje que tengo establecido en la casa núm. 147 de la calle Cerro Largo, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Manuel García.*

1565-v.ab.8.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Angel A. Fossati, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la 9.a Sección (Pantanoso); á fin de que los que se consideren con derechos concurran dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1911. —*Juan B. Lombardi.*

1552-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta villa tenemos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería que gira bajo la razón social de Suárez y Dellepiane, quedando el activo y pasivo social á cargo del socio señor Dellepiane. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social, para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 14 de 1911.—*Félix Suárez Medero.—Pedro C. Dellepiane.*

1563-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Isaías Ballardini y Segundo Berteletti, la casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle José L. Terra núm. 98. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rómulo Nogara.*

1551-v.ab.18.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Tuya todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de restaurant y fonda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 13 de 1911.—*Bartolo Fabre.*

1544-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Ravera y Dellacasa, que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, teníamos establecida en La Paz (Departamento de Canelones), separándose de dicha sociedad el socio Ramón Dellacasa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Guillermo Ravera.—La Paz, Marzo 13 de 1911.—*Guillermo Ravera.—Juan B. Dellacasa.*

1528-v.ab.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don José Romulo Buero el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada núm. 363; aviso á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, comparezcan con sus justificativos para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Agustín Repetto.*

1529-v.ab.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley, se hace saber que por escritura de fecha 6 de Marzo de 1911, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que para la compra venta de mercaderías en general, ganados y frutos del país con asiento principal en San Luis (Departamento de Rocha), teníamos constituída los firmantes bajo la razón social de Garra, Arrosbide y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los socios Adolfo Ramón Garra y Juan Arrosbide.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Eduardo Garra.—Juan Arrosbide.—Alejo Ceferino Garra.—Pedro Fructuoso Garra.—Adolfo Ramón Garra.—Justa Rivero de Garra.—Dorotea Garra.*

1536-v.ab.5.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm. 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911. —*José Espasandín.*

1539-v.ab.13.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprado á los señores Barbera y Alvarez, comerciantes de la 2.a Sección del Departamento de San José (Zanja Honda), la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, poseían en esta Sección y paraje indicado, quedando el activo á cargo del que suscribe y el pasivo á cargo de don Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiem-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

bre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 12 de 1911.—*Luis Boggio* (hijo).

1547-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Chiarla y González.—Montevideo, Marzo 12 de 1911.—*Chiarla y González.*

1538-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el 1.o del corriente, quedó disuelta la sociedad que existía entre don José Bovio y don Bernardo Ferreiro, establecidos en la calle Colonia núm. 249, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Bernardo Ferreiro, lo que se hace público á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*José Bovio.—Bernardo Ferreiro.*

1546-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Seguí y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Seguí. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Seguí.—Paulino Bagnati.*

1518-v.ab.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Gabriel Funes mi casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Leonardo Márquez.*

1511.v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de carpintería teníamos constituída bajo la razón de Rosano y Silveira, quedando á cargo de don Manuel Silveira el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Luis Rosano.—Manuel Silveira.*

1583-v.ab.9.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Sarthou Hnos., el negocio de almacén que tenía mi finado esposo don Antonio Lercari, sito en esta ciudad. Los que se consideren acreedores del mismo, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Durazno, Marzo 10 de 1911.—*Felipa R., Viuda de Lercari.*

1534-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de José M. Ferro y Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 222, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*José Font.*

1535-v.ab.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Constante Caldas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle La Paz núm. 239, esquina á la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Pascual Montillo.*

1514-v.ab. .

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don Raimundo Villanueva, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José L. Terra núm. 81a, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Alberto Zibechi.*

1512-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería gira en Santiago (10.a Sección del Departamento de Soriano), bajo la razón social de Erramouspe y Merino, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Juan F. Erramouspe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santiago, Marzo 10 de 1911.—*Benito V. Merino.—Juan F. Erramouspe.*

1517-v.ab.'.

Disolución de sociedad

Participamos al público y particularmente al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Enrique M. Escalante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villar y Delfante, en los ramos de almacén, fonda, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio para la presentación de los interesados, las casas de la calle República Argentina números 13 y 25 de la villa del Cerro.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—A ruego de Perfecto Villar y por sí: *Lorenzo Delfante.*

1505-v.ab.2.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos contratado vender á don Alejandro Gugleminetti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada núm. 144a esquina á la calle Nogueira, denominado "Almacén del Espejo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa para serles abonados dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Jesús Morgadanes.—Ramón Valverde.*

1503-v.ab.1.o.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el café y billar de mi propiedad, establecido en la Avenida General Flores núm. 64, á don Nicolás Mastrangelo.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Antonio Bellomo.*

1508-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Por convenio celebrado ante el escribano público don Armando Fernández y de común acuerdo con el socio Ubaldino Molina, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Molina y García, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el que suscribe.—Lascano, Marzo 9 de 1911.—*Leopoldo García.*

1635-v.ab.24.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á don Stavros Cachulis, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*María Ventura,* Viuda de Florenzo.

1527-v.ab.5.

Venta de peluquería

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos vendido á don José Visalli la peluquería que teníamos establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Isidoro Cetrulo.—Pedro Riera.*

1504-v.ab.2.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 26, al señor don Martín Cenoz.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Juan Larroque.*

1502-v.ab.1.

Venta de imprenta

Hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Juan Berchesi y Julio Castelnuovo, la imprenta denominada "Moderna Minerva", establecida en la calle Piedras núm. 278, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que se presenten en la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Esquer y Cía.*

1497-v.ab.1.

Compromiso de compraventa

Según convenio celebrado el 13 de Febrero del corriente año ante el escribano don Francisco Costa, los que suscriben, Enrique y Cándido M. Demaría, se comprometieron vender á favor de los señores Antonio A. Costa, Francisco y José Ferrari, todos los útiles, envases, patentes, vehículos y animales de su propiedad, que están al servicio de la Empresa de transportes "La Uruguaya". Los que se consideren con algún derecho relacionado con lo que va á venderse, pueden concurrir á ejercerlo en el escritorio de "La Uruguaya", existente en la Estación Central del Ferrocarril del Uruguay, dentro del plazo legal.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Enrique T. Demaría.—Cándido M. Demaría.*

1496-v.ab.1.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al comercio y al público, que por escritura de esta fecha firmada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que teníamos en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 161, denominada "Panadería Espiga de Oro", de Asurabarrena y Menéndez, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Ignacio Asurabarrena. A los efectos legales y para que se presenten los acreedores en dicho local con los justificativos respectivos para serles pagadas sus deudas, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Ignacio Asurabarrena.—Lisardo Menéndez.*

1495-v.ab.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de cerveza, hielo, aguas gaseosas, jarabes y almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Millán núms. 33 y 35, figuraba bajo la firma social de López y Lagomarsino. Por cosiguiente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de dicha firma, para que dentro del término de 30 días á contar desde hoy se presenten con los justificativos correspondientes á la casa indicada, donde se les abonará sus créditos, quedando encargado del pasivo el socio don Francisco A. López, comunicando á la vez que hemos formado una nueva sociedad en la misma calle y número indicado, bajo la razón social de Augusto Dasque y Cía., para explotar el ramo de fabricación de licores y demás pertenecientes al ramo, denominado "Destilería La Comercial", siendo sus socios Francisco A. López, Arturo Lagomarsino, Pedro Eyragaray y Augusto Dasque.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Francisco A. López.—Arturo Lagomarsino.—Pedro Eyragaray.—Augusto Dasque.*

1494-v.mar.31.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido á favor de los señores Bonifacio hermanos, la casa de comercio que en el ramo de bazar giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 347, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término prescripto por la ley del 20 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1911. —*Sebastián Abella y hermano*

1490-v.mz.31.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que he vendido á don Eugenio Ranieri, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Granjo.*

1489-v.mz.31.

Al comercio

Se hace saber que hoy ante el escribano Pedro Monte, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baglietto y Séguer, quedando el activo y pasivo á cargo de ambos socios así como su liquidación. Por cualquier reclamo ocúrrase á la calle Sarandí núm. 243.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Baglietto.—Alberto Séguez.*

1489-v.mz.31.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al público y al comercio en general, que por escritura, que el 24 de Febrero pasado autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he vendido á don Carlos Grappiolo, mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Caiguá núm. 163, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días, pasado dicho plazo no se

atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*Luis Molinari.*

1509-v.ab.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Benito Vázquez y Cía., el negocio de mi propiedad sito en la calle Paysandú núms. 200 y 204 esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel de Bolumburu.*

1488-v.mz.31.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ventura Silva, la lechería sita en la calle General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Fructuoso Bentos.*

1489-v.mar.30.

Al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan Cassina, la casa de comercio que tenía establecida en la villa de Las Piedras, calle Batlle y Ordóñez núm. 66, en los ramos de despacho de bebidas y fonda denominada "cantina di Vino Italiano" y cito á todos los acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días.—Las Piedras, Marzo 6 de 1911.—*Angel Arieta.*

1478-v.mar.29.

Al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á la señorita Manuela Martínez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería situada en esta ciudad, calle Canelones núm. 119. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*José Iglesias.*

1477-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y Rial que en el ramo de fonda teníamos establecida en la calle 25 de Agosto núm. 39, ha sido disuelta de común acuerdo, y amigablemente, habiéndose separado de dicha sociedad don Manuel González y se ha constituído una nueva sociedad entrando á formar parte don José Torres para continuar en el mismo local y con el mismo negocio girando la nueva firma Rial y Torres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, se servirán pasar por la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la primera publicación con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel González.—Máximo Rial.—José Torres.*

1471-v.ab.7.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á favor de don Jesús Ruiz, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Guaviyú núm. 240, esquina San Eugenio. Los que se consideren acreedores del citado negocio, deben presentarse en dicha casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Antonio Schiappapietra.—Jesús Ruiz.*

1476-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Claro Burguez y Antonio Taddei, las existencias del establecimiento de fabricación de mosaicos situado en esta ciudad, calle Arenal Grande núm. 234. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días contados desde el siguiente á esta publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo acudir á la misma calle Arenal Grande núm. 230a.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Francisco Cosentino.—Vicente Cosentino.*

1469-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Juan y Manuel Borrazás, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas núms. 58 y 60, esquina á la de Washington de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del ex socio don Manuel Borrazás. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando á los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Juan Borrazás.—Manuel Borrazás.*

1464-v.mar.29.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender al don Eliseo Varela, el comercio en el ramo de carbonería y puesto de verduras que tenía establecido en la casa 106a de la calle Arapey de esta ciudad, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 3 de 1911.—*Mateo Cernes.*

1564-v.ab.8.

Venta de imprenta

Participo al público y al comercio, que tengo convenida la venta del establecimiento de imprenta por donde se edita "El Día", previniendo que el activo y pasivo de dicho establecimiento hasta el 28 de Febrero del corriente año, queda á mi exclusivo cargo. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Mercedes, Marzo 2 de 1904.—*Salvador M. Fuentes.*

1537-v.ab.5.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Luis Campodónico (hijo) la casa de comercio que en los ramos de restaurant y billar tenía establecida en este pueblo. Los que se consideren mis acreedores deben comparecer con los justificativos del caso y hacer efectivos sus créditos, los que serán abonados por el comprador siempre que se presenten dentro del término de ley.—San Antonio (Canelones), Marzo 3 de 1911.—*Teófilo Fuentes.*

1487-v.mz.31.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Pedro U. Martínez, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tenía establecida en esta ciudad, calle Asamblea esquina Durazno. En su consecuencia los que se consideren acreedores del negocio vendido, deben ocurrir al suscripto dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Zenon J. Norca.*

1653-v.ab.25.

Al público y al comercio

A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Nemesio Faustino Ibarra y José Manuel Campal, la casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Villa Vieja, de este Departamento: por lo que citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha en el citado negocio con los créditos correspondientes. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Viuda de Campal é hijo.*

1506-v.ab.1[illegible]

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de Manuel Brocos, mi negocio de tambo sito en la calle José L. Terra núm. 12a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Pedro Moras.*

1470-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad industrial que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de carpintería de obra blanca y que giraba bajo la razón de Capeletti ó Iglesias, quedando con el activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los interesados se presenten con sus justificativos en la propia casa, donde serán debidamente atendidos.—San José, Marzo 2 de 1911.—*Blas Capeletti.—Manuel Iglesias.*

1463-v.ab.5.

Al público y al comerio

Amigablemente y de común acuerdo, participamos haber disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Colonia esquina Ejido, bajo la firma de Ricardo Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Abella.—Montevideo, Febrero de 1911.—*Ricardo Abella y Cía.*

1465-v.mar.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pérez Vigo, mi negocio de tambo sito en la calle Madrid núm. 1e, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Pedro Duhalde.*

1468-v.mar.29.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado vender á favor de Juan Carrica (hijo) mi negocio de almacén, billar y despacho de bebidas sito en el Camino del Cerro s|n. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Juan Iribarne.*

1486-v.mz.31.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al farmacéutico señor Juan Santiago Caffome, las partes que me corresponden en la "Botica Oriental", de Vaucher y Royal y "Farmacia Royal" de Luis F. Royal, establecidas en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Marzo 1.o de 1911.—*Ramón Vaucher.*

1447-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial de la casa que en los ramos de billar y despacho de bebidas teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ruperto Baccini.—La Paz, Febrero 26 de 1911.—*Ruperto Baccini.—Miguel Damelle.*

1446-v.ab.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á don Ricardo Pazos y Cía., las existencias y útiles de mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Guadalupe casi esquina Garibaldi (Barrio Ituzaingó), en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*José Baldino.*

1445-v.ab.3.

Cesión de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó en la villa de San Fructuoso el escribano don Atanasio C. Viera, con fecha 16 de Octubre de 1910, mi socio don Severiano Escobal Sobrino me cedió todos los derechos que le correspondían al activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, teníamos establecida en Arerunguá (5.a Sección Judicial del Departamento del Salto) y que giraba bajo la razón social de Escobal Sobrino y Cía., comprendiendo esa cesión todos los accesorios de dicha casa de comercio, como ser carros, mulas, caballos, estanterías, mostradores, etc. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para los que se consideren acreedores de la mencionada casa de comercio y del señor Severiano Escobal Sobrino se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos dentro del término de 30 días y en mi domicilio que es el lugar del asiento de dicha casa de comercio.—Arerunguá, Enero 19 de 1911.—*Severiano Escobal Sobrino.—Pedro Palomeque.*

1491-v.mar.31.

Al comercio y al público.

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Julio Espíndola y Eugenio Garces, las existencias que forman el activo de mi casa de comercio establecida en el Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo). A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia, se presentarán los acreedores dentro del término de treinta días. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Cerro, Febrero 14 de 1911.—*Juan Francisco Elhorday.*

1452-v.ab.4.